

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 2 de Noviembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
28-10-932	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,00	31 10 932	94,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
31-10-932	94,20	» E, de 25.000 » »	64,10	31-10-932	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	94,10
31-10-932	94,20	» D, de 12.500 » »	64,00	31-10-932	94,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	94,10
31-10-932	94,20	» C, de 5.000 » »	64,10	31-10-932	94,65	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	94,50
31-10-932	94,20	» B, de 2.500 » »	64,10	31-10-932	94,65	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	94,65
31-10-932	94,20	» A, de 500 » »	64,10	31-10-932	94,65	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	94,65
31-10-932	92,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,00	31-10-932	94,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	94,75
4 % exterior (estampillado) conajado por emisión 1924.							
31-10-932	78,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		31 10 932	81,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
31-10-932	78,50	» E, de 12.000 » »		21-10-932	81,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
31-10-932	79,25	» D, de 6.000 » »		31-10-932	81,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
27-10-932	79,25	» C, de 4.000 » »		31-10-932	82,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
27-10-932	79,25	» B, de 2.000 » »	80,50	31-10-932	81,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	
28-10-932	80,00	» A, de 1.000 » »	80,75	31-10-932	81,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	
25-10-932	79,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		31-10-932	81,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,90
4 % amortizable, emisión 1924, conajada por la de 1929.							
10-10-932	72,00	Serie K, de 25.000 pesetas nominales.....		16 8 929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
31-10-932	72,50	» D, de 12.500 » »		27-10-932	69,40	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
31-10-932	72,50	» C, de 5.000 » »		31-10-932	69,40	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
31-10-932	72,50	» B, de 2.500 » »		31-10-932	69,40	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,40
31-10-932	72,50	» A, de 500 » »		31-10-932	69,40	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,40
				31-10-932	69,40	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	69,40
				31-10-932	69,40	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,40
				31-10-932	69,40	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,40
				31-10-932	69,40	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,40
5 % amortizable, emisión 1920, conajada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3 930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		26-10-932	77,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		31-10-932	77,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		31-10-932	78,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	78,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		31-10-932	78,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		31-10-932	78,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
				28-10-932	78,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	78,00
				31-10-932	78,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	78,00
				31-10-932	78,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	78,00
5 % amortizable, emisión 1917, conajada por la de 1928.							
27-9 932	83,25	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		17-10-932	83,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
20-10-932	84,30	» E, de 25.000 » »		27-10-932	84,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
28-10-932	83,85	» D, de 12.500 » »		27-10-932	84,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	84,00
31-10-932	83,75	» C, de 5.000 » »	84,00	27-10-932	84,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
31-10-932	83,75	» B, de 2.500 » »	84,00	31-10-932	84,15	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
31-10-932	83,75	» A, de 500 » »	84,00	31-10-932	84,15	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
				31-10-932	83,15	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	84,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
14 9 932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		25-10-932	93,50	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
31-10-932	93,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		26-10-932	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
26-10-932	93,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		28-10-932	93,25	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
31-10-932	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		31-10-932	93,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
28-10-932	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		31-10-932	93,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
28-10-932	94,00	» A, de 500 » » 1 al 73.800.....		31-10-932	93,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				31-10-932	93,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTE		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Importe por 100			Fecha	Importe por 100				
28-1-031	08,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		31-10-032 610,00 31-10-032 298,00 28-10-032 210,00 10-10-032 184,00 31-10-032 181,00 27-10-032 79,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España.... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azuc. Preferentes... carera España (Ordinarias).... Union Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banc. Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500 500 100 475 500	90	510,00 181,00 572,00 150,00	
31-10-032 31-10-032	201,0 200,50	Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97082..... » B. de 10.000 » 1 a 20.806.....	200,00 200,00	31-10-032 43,25 31-10-032 582,00 31-10-032 161,80 31-10-032 205,00 31-10-032 75,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas de Banco Hipotecario. Idem id id..... Idem id id..... Idem id id..... Idem Banco de Crédito Local. Sociedad General Azuc. España. P. C. M. Z. A. Va- Serie A. Madrid a Ariza..... - B. - C.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	80,75 82,50 95,00	
19-1-032 2-2-032 19-8-032 22-7-032	00,00 89,00 93,00 93,15	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional 5 % Serie A. de 100 pesetas, 1 al 4.887..... » B. de 500 » 1 al 5.031..... » B. de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-031 100,00 31-10-032 80,75 31-10-032 -2,50 31-10-032 95,00 25-10-032 90,50 28-10-032 75,75 31-10-032 74,75 19-4-032 97,00 31-3-031 79,76 22-12-031 60,00 13-5-020 72,50 13-6-020 71,25 13-5-024 72,60 13-5-020 72,60 28-5-026 64,00	Idem Norte de España } 1.ª serie. Ea. Emisión 17 de } 2.ª serie. Enero de 1905..... } 3.ª serie. } 4.ª serie. } 5.ª serie.	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 6 4 4 1/2 3 3 3 3	80,75 82,50 95,00	
31-10-032 31-10-032 28-10-032 12-2-032	90,85 90,65 90,50 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B. de 5.000 » 1 al 50.000... » C. de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	91,00 91,00	26-10-032 97,75 20-10-032 81,50 24-10-032 70,00 24-10-032 67,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500		98,00 69,75 66,50	
28-10-032 28-10-032 28-10-032 10-9-020	81,00 81,00 80,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B. de 5.000 » 1 al 35.000... » C. de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....		4-10-032 27,500 Acciones del Banco de España..... Idem del Banco Hipotecario..... Idem de la Arrendataria de Tabacos... Azucarera—Preferentes Idem.—Ordinarias Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.. Idem id. al 6 %.....	Cambios remitidos por el Contro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 413. del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.	150,000 » » » 27,500 0,500 » 21,500 » » 5,000 44,500	LA CA J. J. J. J. A A A A A A A A A A	New York Berlín Estocolmo Oslo Praga Lisboa Argentina	12,195 2,005 2,895
31-10-032 31-10-032 31-10-032 1-8-031	81,00 81,00 81,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B. de 5.000 » 1 al 60.000... » C. de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....		4-10-032 47,90 Bruselas 160,60 Zurich 235,30 Berna... Inebra Roma 62,45 Milán... Londres 40,36					

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CASTELLÓN

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de Noviembre se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo en recargos y escarificado del firme actual, de los kilómetros 4 al 7 de la carretera de Soneja a Nules, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 17 de dicho mes, a las once horas del mismo.

El proyecto de dichas obras ha sido reformado y mejorado sus precios por haber quedado desiertas en dos subastas las obras del proyecto primitivo.

Las obras que se subastan habrán de ejecutarse en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: Primera anualidad 1932, 553,47 pesetas; segunda anualidad 1933, 25.091,53 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de pesetas 25.645.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposición sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será 770 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 29 de Octubre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.
1343

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUMERO 1

Autorizando este Grupo para la adquisición de los efectos y material que a continuación se expresa, se hace público por el presente anuncio a fin de que los señores constructores que lo deseen pueden remitir sus ofertas, modelos y proposiciones al señor Comandante Mayor hasta el día 25 inclusive del mes próximo de Noviembre, ateniéndose los que lo soliciten a las condiciones que rigieron en el último concurso anunciado por este Grupo y publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de los días 19, 21, 22 y 23 de Junio pasado y *GACETA DE MADRID* de los días 21, 22, 23 y 24 del mismo mes, los cuales obran en la Mayoría de este Grupo a disposición de los solicitantes, poniendo en conocimiento de los señores concursantes que una vez verificada la adjudicación deberán ingresar en el Almacén los efectos o material que sea antes del día 31 de Diciembre próximo.

Efectos y material que se cita.

50 cubrecargas, 2.500 cantimploras de aluminio, 25 barraños de 60 plazas, 50 paelleras de 50 plazas, 50 espumadoras, 40 sartenes (10 de 15, 10 de 20, 10 de 25 y 10 de 30 centímetros de fondo), 100 fuentes ovaladas cónicas para guisos de 0,43 metros de largo, 0,23 de ancho y 0,11 de profundidad, 100 idem id. para fritos de 0,43 metros de largo, 0,25 de ancho y 0,06 de profundidad, 100 cafeteras de metal de 10 plazas, 200 correajes de fusil, 300 idem de pistola, 500 portamosquetones, 125 correajes de granadero, 3.000 correas de manta, 400 cabezadas de cuadra, 50 fundas de corneta, 10 bolsas de cornetín, 50 manoplas para corneta, 10 manoplas para cornetín, 100 cordones azules con mosquetón, 10 cornetas en do, 10 clarines, dos bajos de clarín, tres cornetines con transpositor, 30 tonos de corneta en si bemol, 25 hachas para leña, 100 jarras de cristal, 500 platos de loza con emblema, 500 vasos de cristal, 500 tazones loza con plato con emblemas ambos, 100 platos con emblema para entremeses, 250 cubiertos completos de metal, 500 cucharillas de idem, 50 convoyes, 50 cubas de 25 litros.

Al mismo tiempo este Grupo procede a la enajenación de las prendas y efectos siguientes:

Chilabas azules, 1.013; albarnoces azules, 76; tarjas completas, 21; skaras, seis; estribos, 114 pares; cantimploras, 10; cubas, cinco; cincha cuero, una; cincha lona, una; cartera de cuero, una; calderetas de 10 plazas, 11; paelleras de 25 plazas, tres; chapas de hierro, dos; bruzas, 70; almohazas, 50; bocados, 32; huesos de montura, 40; papel de diarios, kilos 10; paelleras de 50 plazas, dos; tapaderas, dos; barrenos de 50 plazas, uno.

Los señores que deseen tomar parte en la misma presentarán sus pliegos expresando cantidad que abonarán por unidad y en su totalidad, no admitiéndose los pliegos que no reúnan dichas condiciones.

El importe de este anuncio será abonado a prorrato por los adjudicatarios.

Tetúan, 19 de Octubre de 1932.
S—1310

ESTABLECIMIENTO DE CRÍA CABALLAR, REMONTA Y COMPRA DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

Necesitando adquirir este Establecimiento las prendas menores y mayores de personal indígena y efectos de equipo de personal y ganado que se detalla a continuación, y teniendo en cuenta la Orden circular de 6 de Octubre del año 1931 (D. O. número 225), se abre concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones al señor Comandante Mayor del mismo hasta transcurrir treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial*, en cuyo día, y hora de las once, se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación, teniendo entendido que los precios de dichas prendas no pueden rebasar de los oficiales marcados como límites en la Orden circular de 2 de Octubre de 1930.

Las prendas serán de producción nacional y ajustadas en confección y calidad al pliego de condiciones técnicas y legales que determina la Orden circular de 19 de Diciembre de 1930 (D. O. número 287), debiéndose de entregar en el Almacén del Cuerpo en Larache libres de todo gasto a los treinta días después de comunicada la adjudicación.

El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidas en firme las citadas prendas adjudicadas y en factura se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los concursantes acompañarán a su proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 (*Diario Oficial* número 73) y en las condiciones que la misma señala.

Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores dentro de los quince días siguientes al en que se comunique la resolución del concurso.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

Prendas y efectos que se citan.

Camisas de indígena, 350.
Calzoncillos de indígena, 350.
Fajas azules, 125.
Guerreras de indígena, 150.
Zaragüelles de idem, 200.
Pañuelos, 200.
Vendas, 200.
Toallas, 200.
Cuellos, 150.
Zapatos (pares), 150.
Faz encarnado, 150.
Alpargatas-botas (pares), 400.
Rexas, 250.
Polainas de cuero, 80.
Bruzas, 450.
Almohazas, 250.
Equipo de ganado:
Collares de cuero, 350.
Cinchas, 70.
Petrales, 50.
Acciones (pares), 50.
Falsas riendas, 50.
Riendas, 60.
Bocados, 15.
Cabezadas, 80.
Estribos (pares), 10.
Filetes con cadenillas, 50.
Cadena renzal, 100.
Cubrecapote, 50.
Morrales de pifeno, 100.

Bolsas de equipo, 10.
Sacos de cebada, 10.
Equipo de personal:
Tirantes de sables, 20.
Cordones de idem, 25.
Portamosquetones, 150.
Espuelas, 150.
Portaespuelas, 150.
Morrales de pan, 10.
Larache, Octubre de 1932.—El Comandante Mayor, José Samaniego.—Visto bueno, el Comandante primer Jefe accidental, Samaniego. S—1806

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA Barcelona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransferible, números 133.511, 133.512 y 158.892, de pesetas nominales 15.000, 25.000 y 1.000 en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior; Deuda amortizable al 4 por 100, y Deuda amortizable al 4 por 100, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 8 de Noviembre de 1922; 8 de Noviembre de 1922, y 4 de Abril de 1928, a favor de doña Carolina Valladares Gronlier, como usufructuaria, y Herederos de D. Emilio Milá y Pi, como propietarios, se anuncia al público por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, El Diario de Barcelona e Informaciones, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 31 de Octubre de 1932.
El Secretario interino, P. Otal. X—4581

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado cinco resguardos expedidos por esta Caja general, con los números 249.695, 249.697, 249.699, 250.194 y 249.698 de entrada y 98.461, 98.463, 98.465, 98.699 y 98.464 de entrada, correspondientes a los depósitos constituidos por la Cooperativa de Fluido Eléctrico, S. A., los cuatro primeros y la Hidroenergía del Cadi, el último, importantes: 2.500, 18.000, 1.000, 3.500 y 4.500 pesetas, respectivamente, en Amortizable, 5 por 100 en garantía de diferentes obras públicas en la provincia de Lérida, a disposición del señor Gobernador civil de la misma, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la diligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos, sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia

sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.
Madrid, 13 de Octubre de 1932.—
Emilio Vela Hidalgo. X—4576

COMPANIA RIEGOS DE LEVANTE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se comunica a los señores accionistas haberse puesto al pago un dividendo activo por saldo de los beneficios obtenidos en el ejercicio 1930-1931 de

Pesetas 11,40 neto por título a las acciones serie A número 1 al 28.500.

Pesetas 5,985 neto por título a las acciones serie A número 28.501/36.000.

Pesetas 5,70 neto por título a las acciones serie A número 36.001/44.200.

Pesetas 5,70 neto por título a las acciones serie B número 1 al 5.550, contra entrega del cupón número 5.

Estos pagos se verificarán en el domicilio de la Sociedad, calle de Calderón de la Barca, número 16, Alicante, 31 de Octubre de 1932.—
El Administrador Director, José María Serra. X—4583

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito número 2.235, expedido por este Banco con fecha 30 de Diciembre de 1930, comprensivo de pesetas 5.000 nominales, en un título serie C, núm. 49.789 de Deuda amortizable, al 5 por 100, emisión 1917, canjeada por la de 1923, con impuesto, a favor de D. Francisco García Peláez, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 26 de Noviembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 26 de Octubre de 1932.—
El Director, Eugenio Valdés Zarracina. X—4573

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 34.000 obligaciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5,50 por 100 anual, libre de impuestos, pagadero trimestralmente; en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año, amortizables a la par en el plazo máximo de cuarenta años, a contar de Julio de 1937, con numeración correlativa del 86.001 al 120, ambos inclusive, creadas con fecha 18 de Junio de 1927 por el excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao y puestas en circulación en 10 del corriente mes de Octubre.

Lo que se anuncia a los señores Intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 13 de Octubre de 1932.—
El Secretario, Juan José María Amann, Visto bueno: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza. X—4571

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA DELEGACION DE PALENCIA

Caja de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja de Depósitos, con los números 422 de entrada y 92 de registro, constituido en 27 de Octubre de 1927 por don Antonio Aceiso Somoza, para responder del servicio de quintas por ausentarse a Buenos Aires, en metálico, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Palencia a 18 de Octubre de 1932.
El Interventor, Gerardo López. X—4570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Gerardo Inchaustieta Gorrondona, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que por auto de fecha de ayer, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Constantino López Cuende, representado por el Procurador D. Juan de la Puente, ha declarado a dicho comerciante en estado de suspensión de pagos, considerándole en estado de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo en más de 90.000 pesetas, y acordado la convocatoria a la Junta general de acreedores que determina el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922, habiendo señalado para su celebración las tres y media de la tarde del día 10 de Diciembre próximo ante este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, para cuya Junta se cita a todos sus acreedores, a los que se previene que hasta el día señalado para la misma, el Secretario tiene a disposición de los mismos o sus representantes, el informe del Interventor judicial, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de créditos, según su calificación jurídica y la proposición de convenio presentada por el suspenso, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; que la omisión, inclusión o exclusión de créditos a que alude el artículo 11 podrá solicitarse e impugnarse hasta los quince días antes del señalado para la Junta, por cualquiera

de los acreedores del suspenso, sin que sea necesario la asistencia de Abogado ni Procurador, en la forma preceptuada en dicho artículo, pudiendo los acreedores o sus cesionarios por endoso o transferencia concurrir personalmente a la Junta o por medio de representantes con poder suficiente.

Dado en Bilbao a 26 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado Francisco de la Iglesia Pinilla.—El Juez, Gerardo Inchaurtieta. X—4580

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de doña Dolores Molina Urbano, contra doña Josefa Domingo Vicente, he acordado la venta en pública subasta de la finca hipotecada que a continuación se describe:

Casa señalada con el número 8 antiguo y 40 moderno en lo que se llamó Campo de la Merced, hoy plaza de Colón, de esta ciudad, que su fachada mira a Poniente y al huerto llamado de la Merced, lindando, por la derecha, con la número 42, de D. Francisco de Paula Muñoz; por la izquierda, con la número 38, cuyo dueño se ignora, y por la espalda, con huerto de herederos de la Marquesa de Valdeflores, hallándose formada sobre una superficie de 500 varas, equivalentes a 354 metros, 25 centímetros cuadrados, estando dotada de una cuarta parte de paja de agua, procedente de los veneros de las huertas alta y baja de la Reina, estando asignado un valor a los efectos de subasta de 60.000 pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 26 de Noviembre actual y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de ella en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto para poder ser admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 10 de Octubre de 1932.—El Secretario, Juan Cortázar.—El Juez, Joaquín Pérez. X—4579

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GRANOLLERS

Don Antonio Mayal y Pont, Juez mu-

nicipal suplente en funciones de primera instancia del partido de Granollers.

Hago saber: Que el día 30 de Noviembre próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado pública y judicial subasta de la finca que se dirá, acordada en autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por el Procurador Sr. Borrell, en nombre de doña Montserrat Nualart Salvans y D. Ramón Nualar Palet, en nombre propio y como padre de D. Juan Nualart y Salvans, vecinos de Barcelona, contra doña Concepción Cuyás Armengol, de igual vecindad, sobre pago de pesetas.

Toda aquella fábrica de tenería, hoy granja agrícola, sita en el término municipal de la Garriga, consistente en una porción de terreno denominado Hort del Cap del Carré, de cabida 21 cuartanas aproximadamente, iguales a 74 áreas, 20 centiáreas y siete miliáreas, regándose con agua de la acequia Molinar de Blancafort; afecta una figura irregular de nueve lados, cerca de paredes, midiendo, al lado Este, 107 metros y 50 centímetros, sin incluir en dicha medida la mitad de un desaguedero y la totalidad de una senda que se halla junto al camino, con los edificios existentes en la citada porción de terreno y demás anexos, que son una casa de bajos y un piso destinado a habitación, tres edificios, uno de planta baja solamente, otro de bajos y un piso destinado a fábrica y otro de planta baja destinado a almacén.

Linda, en junto, al Este, con la nueva carretera real de Vich a Barcelona y una pequeña parte con la antigua; al Norte, con terreno de D. José Baulenas y Vidal y parte con terreno regado de D. Jaime Fargas y Arderius; al Oeste, con huerto de José Olivares y Llobet, mediante margen perteneciente a la misma finca que se describe, y al Sur, con terrenos también huerto de D. Antonio Blancafort y Sarra, mediante desaguedero y senda por la cual va D. José Olivares al terreno de su propiedad, lindante con esta finca.

Advertencias.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Que por ser primera subasta servirá de tipo para la misma la cantidad de 75.000 pesetas, que se fijó en la escritura, y que para tomar parte en la subasta los postores no exceptuados por la ley deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

Dado en Granollers a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario, Teodosio Aznar.—El Juez, Antonio Mayal. X—4577

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 19, se tramitan autos, juicio declarativo, promovidos por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, en representación de D. Guillermo Enrique José de Entrambasaguas y Barbón, contra su esposa doña Antonia Hernández Martín, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la siguiente "Providencia: Juez Sr. Pérez Rodríguez.—Madrid, 27 de Octubre de 1932.

Dada cuenta, se manda quede por ahora en poder del Secretario la copia simple presentada, analizada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del procedimiento, se declara competente y se acuerda substanciarlo conforme a las reglas que establece el artículo 59 de la ley de 2 de Marzo anterior, toda vez que se presenta copia fehaciente de sentencia en que aparece condenada la demandada por el hecho que señala el número primero del artículo tercero de la expresada ley como causa de divorcio, acordándose, en consecuencia de ello, dar traslado a la demandada doña Antonia Hernández Martín mediante edictos que por ser desconocido su domicilio, se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado e insertarán ejemplares en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" para que en el término de veinte días, comparezca en los autos y reconvenga o alegue excepción suficiente a desvirtuar la acción promovida por su esposo D. Guillermo Enrique José de Entrambasaguas y Barbón, y caso de transcurrir el expresado término, sin efectuarlo o sin comparecer en los autos dicha demandada, dese cuenta a los demás efectos que el citado precepto señala.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe: Pérez.—Ante mí, Ramiro López."

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que será inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" a 27 de Octubre de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Pérez.

X—4578

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Juan Avila Pla, en representación de D. Luis Cardenal Pérez, contra D. Antonio Muñoz Landa y don Manuel Giménez Cristóbal, se saca a la venta en pública y segunda subasta y en la suma de 93.750 pesetas el inmueble siguiente:

Una parcela de terreno en esta capital, con fachada a la calle de Antonio López, que linda al Oeste en una línea de 93 metros y 48 centímetros, que es el frente con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de 139 metros y 96 centímetros, al Sur, con terreno propiedad de D. Claudio Martín y don Pablo Hernández Rospide, destinado a calle particular; por la izquierda, o

No le, en línea de 92 metros y 30 centímetros, con terrenos de la estación del Ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias, y por el testero, al Este, en línea de 48 metros 40 centímetros; al Norte, en línea de 34 metros y 65 centímetros, y al Este otra vez, en línea de 18 metros y 25 centímetros, linda por las dos primeras, con terreno del excelentísimo Ayuntamiento, y por el último, con el paseo del Canal del Manzanares; las expresadas líneas encierran una superficie plana horizontal de 7.537 metros y 42 decímetros cuadrados, equivalentes a 97.081 pies y 97 centésimas de pie cuadrado.

Y para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Noviembre próximo y hora de las once, previéndose que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo y de la cual deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Octubre de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—El Juez, Pérez.

X—4582

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRAVIA

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se promovió por D. José Antonio Marcos Díaz y Suárez, vecino de esta villa, expediente en solicitud de que se le declare, en unión de los demás que se drán, únicos y universales herederos abintestato de su legítima hermana doña Fe Díaz y Suárez, hija de D. José y doña María del Pilar, viuda de D. Manuel García de la Noceda y López, fallecida sin disposición testamentaria el 4 de Agosto del corriente año, en su domicilio de Forcinas, de esta parroquia y Concejo, natural de esta referida villa, sin sucesión; y en dicho expediente, por providencia de esta fecha, se acordó anunciar la muerte intestada de la citada señora y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlo, dentro de treinta días.

En su consecuencia, y haciendo constar que las personas que reclaman la expresada herencia, además del recurrente, son sus hermanos, también de dicho vínculo, doña María del Carmen,

doña María Isabel Ignacia, D. Angel Antonio, D. Pedro José Antonio y doña María del Pilar Díaz y Suárez, se extiende el presente, a los efectos acordados, para ser fijado en los sitios públicos de costumbre e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", con el apercibimiento de que transcurrido el plazo fijado, a contar desde dichas inserciones, sin haber presentado reclamación alguna, se causará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pravia a 25 Octubre de 1932.—El Secretario, P. S., Agustín Fernández.—El Juez, Arturo Serrano Salvador. X—4574

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Gómez Rodríguez, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe: Que el juicio declarativo de menor cuantía, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

—Sentencia.—En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda a 17 de Agosto de 1932.

El Sr. D. Leopoldo del Prado Ruiz, Juez municipal en funciones de primera instancia, en virtud de sustitución reglamentaria, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de la una como demandante, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Florido Hermanos, representada por el Procurador D. José María Domenech Valdivia y defendida por el Letrado D. José María Domenech Romero; y de la otra como demandado, D. Mariano Aldana Zamorano, mayor de edad, comerciante y vecino de Madrid, calle de Núñez de Arce, número 6, que por no haber comparecido está declarado rebeide, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. Mariano Aldana Zamorano, a que tan luego sea firme esta sentencia, pague a la Sociedad demandante Florido Hermanos, la suma de 1.943,02 pesetas que le reclaman en la demanda, intereses legales desde la fecha del emplazamiento, con más las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma que determina el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si la parte actora no solicita se verifique personalmente, en término de cinco días, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—L. del Prado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Sanlúcar de Barrameda a 17 de Agosto de 1932; doy fe.—Ante mí, José Gómez.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al demandado, cumpliendo lo acordado en providencia de 19 del actual, extiendo la presente, que firmo en Sanlúcar de Barrameda a 27 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Gómez. X—4572

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido juicio ejecutivo procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a nombre de D. Fernando Cabra y otros, contra D. Constantino Artiz y D. Alberio Artiz, en reclamación de cantidad, en el que se saca a pública subasta por tercera vez y sin fijación de tipo, por término de veinte días, la finca que se describe así:

Fábrica de chocolates, galletas, dulces y artículos similares, hoy destilería, compuesta de dos edificios al contacto el uno del otro, situado al Mediodía del ferrocarril del Norte, jurisdicción de la villa de Aiza; el edificio situado al Oeste tiene una ch.menea de ladrillo, consta de bodega, planta baja, piso principal y desván, y ocupa una extensión superficial de 294 metros cuadrados; el edificio situado al Este, consta de planta baja y tres pisos y tiene una extensión superficial de 270 metros cuadrados.

Los pertenecidos miden 2.201 metros y 18 decímetros cuadrados y en uno de ellos hay construida una barraca, ocupando un solar de 220 metros y 18 decímetros cuadrados.

Los dos edificios, la barraca y los pertenecidos, constituyen una sola finca que ocupa una extensión superficial de 2.765 metros y 18 decímetros cuadrados, y linda, por el Norte, o frente, con terrenos propiedad del Ferrocarril; por Sur, o espalda, y Oeste, o derecha, entrando, terrenos de don Miguel María, doña María Francisca y D. José Ignacio Anabitarte, y por Este, o izquierda, entrando, con terrenos pertenecidos del caserío Algarte, propiedad de doña Josefa Antonia Berrea.

Se saca a subasta con abstracción de la maquinaria, enseres y muebles instalados en el edificio para la explotación de la industria de destilería por haberlo solicitado así la representación de la parte ejecutante.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 731 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo que ha servido para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y finalmente, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 27 de Octubre de 1932.—P. S. M., P. H., José Cruz Arruti.—El Juez, Alfonso Rodríguez. X—4575

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.585

LOPEZ BERDEAL, José León; cuyo actual domicilio se ignora, condenado por vejación; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 486, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

5.586

LOPEZ FERNANDEZ, Josefa; de treinta y seis años de edad, casada, hija de Bernabé y de Antonia, domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Müller, número 63; comparecerá el día 22 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 698, instruido contra Bartolomé Amer y Rosa N.

5.587

LOPEZ HERNANDEZ, Pablo; hijo de Marcelo y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 18 de Noviembre, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Latorre y otro, con el número 174 de orden; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.588

LLANDERROSOS RODRIGUEZ, Francisco; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 565, por lesiones, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.589

LLORENS BONET, Vicente; cuyo actual domicilio se ignora, condenado por ofensa a la moral; comparecerá

dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 434; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.590

MATO GARCIA, José; de diez y nueve años de edad, natural de Madrid, soltero, hijo de Joaquín y de Matilde, se ignora su domicilio; comparecerá el día 22 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.591

MARTIN BAÑON, Juan; de cuarenta y siete años de edad, soltero, cocinero, hijo de Juan y de Isabel, domiciliado últimamente en Vicálvaro, calle de José Villena, número 7, bajo, número 1; comparecerá el día 22 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, instruido contra el mismo y contra Ricardo Sánchez Gómez.

5.592

MARTIN FERNANDEZ, Saturnino; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 743, por malos tratos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.593

MEMBRADO ARANDA, D. Manuel; que fué Rector de los Padres Camilos de Madrid, se le cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaria de don José Torres, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en dicho Juzgado, sobre venta de bienes correspondientes a la testamentaria de doña Elisa Cómez de Agüero y Salamanca, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

16600

5.594

MIRABETE LLAGOSTERA, Juan; de diez y nueve años, soltero, hijo de Manuel y de Magdalena, natural de Tarragona, que dijo vivir últimamente en la calle de Atocha, número 92, piso primero izquierda; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones y malos tratos, bajo el número 1.476, de 1932:

apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.595

MUNOZ, Rafael; conductor del auto número 28-935-M., cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el Hotel del Negro (Chamartín de la Rosa); comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, antes de Buenavista, de esta capital, sito en la calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado contra el mismo por daños bajo el número 2.847, de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.596

NENCI PESA, Antonio; de diez y nueve años, soltero, pintor, natural de Madrid, hijo de Angel y de Enriqueta, que dijo vivir últimamente en el Pasaje del Canalillo, número 11 provisional (barrio de Mahou); comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 1.102, de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.597

ORTEGA, Felipa; cuyo actual paradero se ignora, condenada por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 667; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.598

PASCUAL YAGUE, Casimiro; cuyo actual domicilio se ignora, condenado por daños; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, número 619; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

5.599

PASTOR LEON, José; o quien legalmente le represente, hijo de Cleofé y de Carmen, natural de Madrid, de once años de edad, que dijo vivir en la plaza de Jesús, número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del mes de Noviembre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.516 de 1932.

(Continúa en la página 54.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Agosto de 1932 y en los de Enero hasta Julio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Arts.									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	15.405.026,19	312.084,90	15.717.111,09	80.260.426,91	7.422.820,38	96.692.247,29	104.674.453,10	7.734.905,28	112.409.358,38
16 centésimas sobre la misma.....	2.681.194,95	49.725,70	2.730.920,65	14.125.834,88	1.237.398,80	15.363.233,74	16.806.529,83	1.287.124,53	18.093.654,39
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución.....	1.285.049,92		1.285.049,92	6.373.190,23		6.373.190,23	7.058.240,15		7.658.240,15
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	10.855.802,80	78.021,23	10.933.884,03	70.519.465,73	1.865.705,09	78.375.170,82	87.375.328,53	1.933.726,32	89.309.054,85
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional.....	229.830,10		229.830,10	1.565.024,35		1.565.024,35	1.794.854,45		1.794.854,45
16 centésimas sobre la misma.....	1.009.091,41	19.883,15	1.088.974,56	10.931.808,82	538.885,24	11.470.694,06	12.600.900,23	558.768,39	13.159.668,62
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica	46.300,20		46.300,20	97.417,98		97.417,98	149.718,18		149.718,18
Urbana	3.080,52		3.080,52	12.778,34	63.563,65	76.341,96	15.807,86	63.563,65	223.149,60
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	165.205,80	651,20	165.947,00	1.299.344,55	188.790,06	1.488.144,21	1.464.640,35	189.450,92	1.654.091,27
2.º Idem industrial y de comercio.....	13.951.516,99	91.894,75	14.043.381,74	79.598.344,77	5.006.328,63	85.602.073,40	93.547.891,76	6.998.193,38	99.546.065,14
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	1.867.850,07		1.867.850,07	10.509.938,57		10.509.938,57	12.377.797,04		12.377.797,04
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones	127.889,93	760,78	128.650,71	1.049.540,64	300.185,10	1.349.725,74	1.177.430,57	300.945,89	1.478.376,45
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	11.134.877,96		11.134.877,96	67.646.801,45		67.646.801,45	78.781.079,41		78.781.079,41
Del capital.....	11.807.377,26		11.807.377,26	92.305.144,56		92.305.144,56	104.112.521,82		104.112.521,82
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	9.348.866,12	371.633,08	9.720.499,20	69.950.405,05	29.708.053,23	99.658.458,28	30.139.586,91	371.633,08	102.333.050,31
4.º Donativo del Clero y monjas.....	11.391,84		11.391,84	341.386,55		341.386,55	341.386,55		341.386,55
5.º Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	16.342.095,45	222.093,76	16.564.189,21	111.907.248,75	7.076.316,81	118.983.565,56	128.240.344,20	7.899.010,56	136.148.364,70
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	2.927,70	837,00	3.764,70	9.334,94	344.966,27	354.301,21	11.962,94	345.803,27	357.565,91
Sobre la explotación.....	154.914,42	253,70	155.168,12	2.379.965,30	37.932,20	2.417.897,50	2.534.879,72	38.185,99	2.573.065,71

7.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones.....	375,00	"	375,00	862,50	"	862,50	1.237,50	"	1.237,50
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	1.334.058,48	"	1.334.058,48	7.465.390,51	331,50	331,50	"	331,50	331,50
Provinciales y municipales con dos décimas	880.610,37	8.864,51	1.712.542,36	2.800.356,35	313.744,04	10.579.490,00	8.709.443,09	322.608,55	12.292.033,26
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo	181,00	150,00	331,00	5.419,68	900,15	6.319,83	5.600,68	1.050,15	6.650,83
10 Idem id. sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	203,52	94,08	297,60	1.575,09	314,38	1.889,47	1.778,61	408,46	2.187,07
11 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	76.351,07	"	76.351,07	21.333.833,90	"	21.333.833,90	21.410.184,97	"	21.410.184,97
12 Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	"	"	"	30.850.877,25	"	30.850.877,25	30.850.877,25	"	30.850.877,25
13 Idem de Idem en los beneficios del Banco Hipotecario de España cedidos por aquél a la Caja para el Fomento de la pequeña propiedad.....	"	"	"	76.649,00	"	76.649,00	76.649,00	"	76.649,00
14 Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	21.460,62	"	21.460,62	163.031,84	314,78	163.346,62	184.492,46	314,78	184.807,24
15 Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).	340.651,31	5.860,72	346.512,03	1.391.434,74	98.966,00	1.400.400,74	1.732.086,05	104.826,72	1.836.912,77
16 Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	99.233.058,00	1.163.079,21	100.396.137,21	705.979.783,23	55.755.526,06	761.735.309,29	805.212.841,23	56.918.605,27	862.131.446,50

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.

1.º Renta de Aduanas:

Derechos de importación.....	31.046.119,71	168.949,85	31.215.069,56	253.748.832,76	8.718.828,48	262.467.461,24	284.794.752,47	8.887.778,33	293.682.530,80
Recargo transitorio.....	431.941,37	"	431.941,37	4.718.508,59	218.612,08	4.937.120,67	5.150.449,96	218.612,08	5.369.062,04
Idem de exportación.....	76.129,24	"	76.129,24	876.080,83	0.432,96	882.513,79	962.210,07	6.432,96	968.643,03
Impuestos de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	3.299.715,09	140,15	3.299.855,24	25.146.993,30	285.043,54	25.432.036,84	28.446.708,39	285.183,69	28.731.892,08
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante	541.593,16	"	541.593,16	3.398.843,28	"	3.398.843,28	3.940.436,44	"	3.940.436,44
Impuesto de tonelaje.....	188.813,12	"	188.813,12	1.640.127,21	25.218,00	1.665.345,21	1.828.940,33	25.218,00	1.854.158,33
Derechos menores.....	230.771,81	42.985,72	273.757,53	1.470.411,65	72.034,28	1.542.445,93	1.701.183,46	115.020,00	1.816.203,46
Idem sanitarios.....	5.713,90	"	5.713,90	68.578,40	17,00	68.595,40	74.292,30	17,00	74.309,30
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	5.557,35	"	5.557,35	5.837,87	11,00	5.848,87	11.395,22	11,00	11.406,22
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de importaciones	39.824,00	"	39.824,00	89.522,00	"	89.522,00	129.346,00	"	129.346,00

Arts.	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
2. Impuesto sobre el azúcar.....	12.431.147,66	0	12.431.147,66	78.284.010,05	0	78.284.010,05	90.715.707,51	0	90.715.707,51
3. Idem sobre el alcohol.....	2.912.451,68	290,60	2.912.741,58	22.706.838,66	20.707,20	22.727.545,82	25.610.290,13	21.087,20	25.631.377,40
4. Idem sobre la achicoria.....	227.057,07	0	227.057,07	1.910.056,22	0	1.910.056,22	2.188.018,20	0	2.188.018,20
5. Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	1.193.511,86	0	1.193.511,86	7.401.000,48	0	7.401.000,48	8.505.112,84	0	8.505.112,84
6. Derechos obvenccionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	103.024,49	0	103.024,49	2.065.758,04	0	2.065.758,04	3.150.382,53	0	3.150.382,53
7. Impuesto de consumos.....	103.659,92	23.871,00	130.731,52	504.029,80	303.730,51	808.366,31	671.489,72	327.608,11	999.097,83
8. Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las rías terrestres y fluviales.....	5.801.823,35	11.209,50	5.873.110,04	31.307.780,01	464.443,05	31.802.220,06	36.750.800,30	475.720,04	37.235.345,00
Patente nacional de automóviles.....	2.988.736,20	32.000,64	3.021.345,00	47.458.150,24	1.250.532,57	48.715.401,81	50.447.305,50	1.280.442,21	51.730.897,71
9. Timbre del Estado.....	21.068.230,28	0	21.068.230,28	170.770.514,49	0	170.770.514,49	192.445.753,77	0	192.445.753,77
Ingresos a metálico por Timbre.....	10.179.380,80	0	10.179.380,80	25.874.016,82	0	25.874.016,82	30.053.405,08	0	30.053.405,08
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.788.586,48	7.630,60	1.796.217,17	25.502.900,21	541.707,21	26.104.673,42	27.351.492,00	549.397,00	27.900.890,59
12. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	770.230,06	0	770.230,06	3.650.619,50	0	3.650.619,50	4.435.840,55	0	4.435.840,55
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	468.704,18	0	468.704,18	4.207.750,12	1.535,20	4.209.291,38	4.676.520,30	1.535,20	4.678.055,50
14. Idem sobre la venta de la gasolina.....	4.632.280,40	0	4.632.280,40	11.925.080,65	0	11.925.080,65	16.557.361,00	0	16.557.361,00
	100.792.881,00	287.771,24	101.080.652,33	725.863.276,08	11.915.300,20	737.778.580,11	820.650.158,07	12.203.080,34	838.859.238,51
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION									
Arts.									
1. Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	22.125.902,28	0	22.125.902,28	174.080.727,47	0	174.080.727,47	196.812.629,75	0	196.812.629,75
Ceuta y Melilla.....	403.250,00	0	403.250,00	722.680,44	0	722.680,44	1.120.086,44	0	1.120.086,44
2. Cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos e impuesto sobre aparatos encendedores.....	2.802.541,57	0	2.802.541,57	22.534.703,80	0	22.534.703,80	25.337.245,40	0	25.337.245,40
3. Loterías.....	19.419.344,00	0	19.419.344,00	180.280.036,00	0	180.280.036,00	208.699.380,00	0	208.699.380,00
4. Producto de rifas.....	807,34	0	807,34	15.728,84	0	15.728,84	16.590,18	0	16.590,18
5. Casa de Moneda.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Producto de la GACETA.....	93.880,10	1.230,00	95.160,10	851.214,10	51.280,00	902.494,10	943.053,20	52.600,00	997.053,20
7. Correos:									
Giro Postal.....	0	0	0	3.169.430,45	0	3.169.430,45	3.169.430,45	0	3.169.430,45
Derechos de apartado.....	4.887,50	0	4.887,50	92.190,48	0	92.190,48	97.083,03	0	97.083,03
Otros productos.....	34.855,21	0	34.855,21	5.589.913,03	0	5.589.913,03	5.024.718,24	0	5.024.718,24
8. Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	71.911,20	0	71.911,20	4.307.370,25	0	4.307.370,25	4.379.281,51	0	4.379.281,51
9. Establecimientos penales.....	380,50	0	380,50	15.885,13	0	15.885,13	16.205,63	0	16.205,63
10. Petróleos.....	19.188.167,14	0	19.188.167,14	127.692.100,98	0	127.692.100,98	140.880.337,12	0	140.880.337,12
11. Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	11.991,58	0	11.991,58	88.697,57	0	88.697,57	100.089,15	0	100.089,15
	64.157.937,48	1.230,00	64.159.257,48	529.046.909,58	51.280,00	529.098.189,58	593.204.847,06	52.600,00	593.257.447,06

SECCION CUARTA

CAPITULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Rentas

Art.

1.º Salinas de Torrevieja.....	•	•	•	912.010,58	•	912.010,58	912.010,58	•	912.010,58
2.º Minas:									
Almadén (Producto líquido).....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Linares	•	•	•	•	•	•	•	•	•
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de los bienes del Estado en general	9.636,64	•	9.636,64	272.165,51	996,26	273.161,77	281.802,15	996,26	282.798,41
Idem de las fincas al servicio de la Administración	•	•	•	1.748,46	•	1.748,46	1.748,46	•	1.748,46
Productos de canales y navegación fluvial	•	•	•	140.302,10	899,48	141.291,58	140.302,10	899,48	141.291,58
Idem de montes y plantíos.....	10.794,26	•	10.794,26	143.800,93	1.114,20	144.915,13	160.055,19	1.114,20	161.769,39
Idem del patrimonio de la República (producto líquido).....	28.315,21	•	28.315,21	28.335,88	•	28.335,88	20,67	•	20,67
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	176,88	•	176,88	810,66	197,42	1.014,06	993,54	197,42	1.190,96
5.º Producto en Administración de las fincas de secuestros.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
6.º Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de política social y mobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....	26.697,00	•	26.697,00	113.028,57	•	113.028,57	130.725,57	•	130.725,57
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios...	183.359,77	108.083,80	291.443,57	1.754.688,11	814.440,31	2.569.134,42	1.938.047,88	922.530,11	2.860.577,99
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	84.772,68	•	84.772,68	1.292.318,99	•	1.292.318,99	1.377.091,67	•	1.377.091,67
Hacienda	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Asignación para archivos y Bibliotecas	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	194.677,50	•	194.677,50	411.122,50	73.005,00	484.217,50	605.800,00	73.005,00	678.805,00
Ejec. por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	22.168,75	•	22.168,75	92.337,50	•	92.337,50	114.500,25	•	114.500,25
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	118,76	•	118,76	843,23	•	843,23	961,99	•	961,99
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	•	•	•	722.909,08	140.445,06	869.354,14	722.909,08	140.445,06	869.354,14
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	•	•	•	12.586,94	•	12.586,94	12.586,94	•	12.586,94
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	102.515,77	30.769,61	133.225,38	297.462,97	296.715,20	591.178,17	399.978,74	327.424,81	727.403,56
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	1.120,00	•	1.120,00	5.306,10	•	5.306,10	6.426,10	•	6.426,10
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	•	•	•	36.771,43	•	36.771,43	36.771,43	•	36.771,43

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección...	»	»	»	2.515,16	101.686,22	104.201,38	2.515,16	101.686,22	104.201,38
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recaudado e ingresado por los servicios de emigración.....	»	»	»	1.060.726,35	»	1.060.726,35	1.060.726,35	»	1.060.726,35
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	1.000.281,50	»	1.000.281,50	8.915.600,08	»	8.915.600,08	7.924.071,64	»	7.924.071,64
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las diez y seis centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal.)	846.433,70	14.390,73	860.824,43	4.819.002,09	992.480,23	5.812.383,22	5.665.336,60	1.006.870,06	6.672.207,66
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal).	33.838,68	»	33.838,68	234.631,20	153.425,60	338.056,80	208.460,88	153.425,60	421.895,67
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919).....	»	»	»	8.932,02	»	8.932,02	8.932,02	»	8.932,02
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917).	3.131,79	»	3.131,79	67.270,70	»	67.270,70	60.402,58	»	60.402,58
Idem de Idem ta. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920).....	1.443,76	»	1.443,76	97.729,36	»	97.729,36	99.173,11	»	99.273,11
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Arto.

Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas	5.003,12	5.003,12	37.677,34	37.677,34	42.680,46	42.680,46			
Reintegros de idem por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas	0	0	1.064,21	1.064,21	1.064,21	1.064,21			
Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social y mobiliaria del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas.....	93.047,00	93.047,00	3.028.771,99	3.028.771,99	3.121.818,99	3.121.818,99			
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares	140.697,15	140.697,15	819.161,12	819.161,12	959.858,27	959.858,27			
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo...	0	0	545,60	545,60	545,60	545,60			
Entregas que efectúen los sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930.....	0	0	209.131,15	209.131,15	209.131,15	209.131,15			
	2.745.699,55	153.184,14	2.898.783,69	23.533.363,87	2.671.501,07	26.204.864,94	26.278.963,42	2.824.685,21	29.103.648,03
Ventas									
6.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 31 de Julio de 1876.....	19.373,44	40,17	19.419,61	124.060,42	6.335,29	131.295,71	144.333,86	6.381,46	150.715,32
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	531,54	0	531,54	3.015,08	96,21	3.111,27	3.546,60	96,21	3.642,81
10 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	0	0	0	3,08	0	3,08	3,08	0	3,08
11 Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.	3.894,38	0	3.894,38	168.934,38	0	168.934,38	172.878,76	0	172.878,76
12 Idem id. de Marina.....	71.258,00	0	71.258,00	20.557,83	0	20.557,83	91.815,83	0	91.815,83
13 Idem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía de líneas aéreas subvencionadas.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	95.057,36	46,17	95.103,53	317.520,77	6.431,50	323.952,27	412.578,13	6.477,67	410.055,80
SECCION QUINTA									
CAPITULO V									
CURSOS DEL TESORO									
1.º Cuotas militares y multas.....	369.123,28	0	369.123,28	9.801.358,83	0	9.801.358,83	10.170.482,11	0	10.170.482,11
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	10.483,01	0	10.483,01	461.908,76	0	461.908,76	472.391,77	0	472.391,77

Art.	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	648.141,07	»	648.141,07	17.590.582,94	»	17.590.582,94	18.238.724,01	»	18.238.724,01
4.º Derechos de custodia de depósitos.....	9.597,50	»	9.597,50	195.482,13	»	195.482,13	205.079,93	»	205.079,93
5.º Publicaciones oficiales.....	1.507,54	»	1.507,54	41.893,76	»	41.893,76	43.261,30	»	43.261,30
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	5.508.733,28	2.348,25	5.508.075,53	94.080.082,20	40.857,49	94.120.939,69	99.583.815,48	52.200,74	99.636.016,22
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	4.020,08	»	4.020,08	50.099,17	»	50.099,17	54.728,25	»	54.728,25
8.º Alcances.....	258.716,77	»	258.716,77	37.180,11	»	37.180,11	295.896,88	»	295.896,88
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	»	72.250,00	505.750,00	»	505.750,00	578.000,00	»	578.000,00
10 Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	26.958,35	»	26.958,35	66.866,73	»	66.866,73	93.825,08	»	93.825,08
11 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos gastos debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	205.814,96	»	205.814,96	205.814,96	»	205.814,96
12 Idem id. del Comité central de la Inspección de Hacienda, según Real orden de 16 de Abril de 1930.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	553,88	»	553,88	249.919,58	»	249.919,58	250.472,96	»	250.472,96
15 Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	610.653,77	»	610.653,77	2.277.423,83	»	2.277.423,83	2.888.077,60	»	2.888.077,60
16 Producto del recargo sobre apremios.....	131.505,43	»	131.505,43	1.690.711,23	»	1.690.711,23	1.822.216,68	»	1.822.216,68
17 Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	»	»	»	1.608,19	»	1.608,19	1.608,19	»	1.608,19
18 Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de Deuda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de política social inmobiliaria.....	»	»	»	378.072,34	»	378.072,34	378.072,34	»	378.072,34
19 Idem id. de la negociación de obligaciones del Tesoro cuya emisión se autorice por la presente ley de Presupuestos.....	»	»	»	499.000.000,00	»	499.000.000,00	499.000.000,00	»	499.000.000,00
20 Reintegro al Tesoro de los saldos existentes en la Caja auxiliar del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en las de mejoras de plantas y animales, servicios de filopatología, Fomento de la Sericicultura y productos de establecimientos agrícolas.....	191.091,39	»	191.091,39	8.068.543,37	»	8.068.543,37	8.260.534,70	»	8.260.534,70
21 Por derechos de copias de memorias y patentes del Registro de la propiedad industrial.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo.....	712.745,20	»	712.745,20	3.912.982,25	»	3.912.982,25	4.625.727,45	»	4.625.727,45

Integración de los haberes del personal de Hacienda afecto al Banco de España

RESUMEN

Sección 1.ª—Contribuciones directas.....
 Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....
 Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....
 Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:
 Rentas
 Ventas
 Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....

	2.083,33		2.083,33	6.240,09		6.240,09	8.333,82		8.333,82
	8.554.133,28	2.343,25	8.556.476,53	638.822.930,37	49.857,49	638.072.787,86	647.177.063,65	52.200,74	647.329.264,39
	99.233.058,00	1.163.079,21	100.396.137,21	705.979.783,29	55.755.526,06	761.735.309,29	805.212.841,23	56.918.605,27	802.131.446,50
	100.792.881,09	287.771,24	101.080.652,33	725.803.276,08	11.915.309,20	737.718.585,28	826.656.168,07	12.203.080,44	838.859.238,51
	64.157.937,48	1.320,00	64.159.257,48	529.040.909,58	51.280,00	529.098.187,58	593.204.847,00	52.600,00	593.257.447,00
	2.745.599,55	158.184,14	2.903.783,69	28.539.363,67	2.671.501,07	26.204.864,04	20.278.993,42	2.324.085,21	20.103.048,63
	95.057,36	46,17	95.103,53	317.520,77	6.431,50	323.952,27	412.578,13	6.477,67	419.055,80
	8.554.133,28	2.343,25	8.556.476,53	638.822.930,37	49.857,49	638.072.787,86	647.177.063,65	52.200,74	647.229.264,39
	275.578.666,78	1.907.744,01	277.186.410,77	2.831.358.784,69	70.449.906,32	2.633.913.600,12	2.898.942.51,57	72.057.040,33	2.971.060.109,89

RECURSOS MUNICIPALES

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería.....
 Industrial y de comercio.....
 3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....
 Impuesto de utilidades.....
 Idem del consumo de gas y electricidad.....
 Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....
 Idem coches y carruajes de lujo.....
 10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....
 Déclma sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.).....

	3.056.918,93	116.291,20	3.173.210,12	18.625.710,73	2.801.362,13	21.427.092,86	21.682.620,56	2.917.073,42	24.000.302,98
	57.171,53	113,95	57.285,48	746.814,50	105.708,80	854.518,30	805.936,03	105.817,75	911.803,78
	606.296,90	»	606.296,90	2.000.860,81	71.939,02	2.078.790,43	2.613.147,71	71.930,02	2.085.087,31
	313.143,24	805,30	313.948,00	3.127.365,52	8.830,36	3.135.805,88	3.440.508,76	9.135,72	3.449.644,48
	216,53	3,34	219,87	148,47	49,35	107,82	305,00	52,69	417,69
	771.101,49	4.791,70	775.893,19	5.079.002,75	251.528,23	5.331.130,98	5.850.704,24	256.819,93	6.107.024,17
	1.068.691,59	2.422,32	1.071.113,96	6.982.622,94	62.852,08	7.045.475,02	8.051.314,53	65.274,45	8.116.588,08

ARBITRIOS MUNICIPALES

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....
 Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....
 Excepcional y extraordinario.....

	413.487,38	722,70	414.210,08	5.323.238,66	290.115,26	5.619.353,94	5.796.726,06	290.337,00	6.033.564,02
	10.907,90	18,00	10.925,90	86.214,66	13.067,80	90.232,52	97.122,56	13.085,92	110.203,48
	296.693,66	»	296.693,66	2.714.383,64	»	2.714.383,64	3.011.077,30	»	3.011.077,30

PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las líneas enclavadas en la zona de ensanche.....

	2.056.810,72	11.382,76	2.668.202,47	19.010.480,07	602.803,60	10.613.083,73	21.667.299,70	613.985,41	22.281.280,20
	9.251.448,77	136.551,52	9.388.000,29	63.705.432,77	4.213.572,35	67.919.005,12	72.056.881,54	4.350.123,87	77.307.005,41

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Agosto de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	224.650.376,52	221.044.658,00	230.060.897,02	233.880.506,07	244.302.071,80
Idem industrial y de comercio	112.846.494,75	114.677.761,54	113.255.922,12	110.530.118,13	113.402.220,23
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	288.550.687,34	280.000.021,33	309.760.140,35	322.956.056,07	292.333.059,31
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	151.230.659,31	152.024.380,65	143.068.918,27	147.848.844,06	136.148.354,76
Idem de minas	3.908.847,70	4.822.064,06	4.028.484,04	4.101.295,53	2.930.631,62
Idem de cédulas personales	113.200,73	20.226,10	5.480,10	302,25	331,50
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	12.162.253,65	12.495.723,72	13.624.530,40	11.572.728,12	12.202.033,20
Idem de carruajes de lujo	18.054,61	7.357,43	3.871,45	2.734,77	2.187,07
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	19.302.006,86	19.513.239,72	19.513.239,72	19.513.229,22	21.410.184,97
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc.	22.148.844,34	20.534.684,83	26.485.100,58	28.063.217,75	36.850.877,25
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España	»	»	»	»	»
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad	»	770.857,47	755.400,30	659.051,87	70.640,00
Renta de Aduanas	394.464.001,28	429.339.251,29	408.981.165,94	335.691.818,94	336.567.987,70
Impuesto sobre el azúcar	70.155.005,26	78.215.438,05	79.883.378,03	81.143.197,95	90.715.767,51
Idem sobre el alcohol	10.367.607,00	21.784.464,64	21.464.883,08	22.793.060,39	25.640.377,40
Derechos obvenacionales de los Consulados	4.613.709,85	3.125.760,36	4.398.013,02	3.013.316,94	3.159.382,59
Impuesto de consumos	1.854.928,53	1.629.244,50	1.473.403,31	1.077.591,06	999.097,83
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías, etc.	43.855.300,89	42.084.597,17	42.684.651,73	38.927.392,40	37.235.346,00
Patente nacional de automóviles	40.779.407,21	46.582.167,42	49.525.848,20	55.287.205,04	51.736.831,71
Timbre del Estado	223.221.294,04	220.305.472,94	238.007.859,46	225.883.815,70	228.499.159,45
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	23.863.321,13	25.720.559,55	27.263.935,45	28.091.681,85	27.900.890,59
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	3.100.330,26	2.930.683,03	3.540.530,11	3.296.631,10	4.435.849,55
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	5.500.722,56	6.341.371,62	6.363.014,73	5.641.601,00	4.678.055,56
Tabacos	193.088.138,99	193.915.081,22	205.032.580,96	200.764.737,42	197.938.719,19
Corillas fosfóricas y toda clase de fósforos	27.097.936,72	25.632.568,74	26.154.802,78	25.631.292,40	25.337.245,46
Loterías	206.711.874,01	222.020.597,10	226.744.070,00	221.797.532,00	208.699.380,00
Petróleos	53.125.000,00	92.487.798,60	109.508.389,68	106.780.969,60	146.880.337,12
Minas	8.500.000,00	»	»	»	»
} Almadén	»	»	»	»	»
} Linares	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada	1.658.768,66	1.659.093,65	1.660.909,07	1.070.823,58	»
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarrillos conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	10.733.170,24	9.456.558,18	9.878.448,24	7.630.160,70	7.924.971,04
Cuotas militares y multas	9.177.252,13	8.603.290,02	9.791.988,38	12.610.741,48	10.642.873,88
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro	»	»	»	»	499.000.000,00
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	24.285,00	40,00	»	523,00	»
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	127.090,58	184.623,11	181.244,21	194.449,61	250.472,96
Los demás recursos ordinarios	75.385.802,80	108.824.315,17	76.789.110,66	128.708.360,59	186.073.308,30
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda emitida R. D. 18 Abril 1925	»	»	»	»	378.072,34
Impuesto sobre la venta de la gasolina	»	»	»	»	16.557.361,05
	2.250.784.971,19	2.379.454.440,36	2.412.609.315,08	2.386.430.987,02	2.971.000.100,89

CONCEPTOS	1926	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda Pública amortizable, art. 6.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926	477.000.000,00	495.570.414,13	•	•	•
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	34.780.945,75	37.864.882,47	38.517.425,22	38.673.310,61	45.870.809,41
Arbitrios municipales	3.377.325,39	4.302.456,41	9.363.849,74	6.012.050,71	9.154.840,80
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	19.531.553,95	21.495.792,02	21.031.690,79	21.778.730,33	22.281.280,20
	57.689.825,09	63.753.130,90	68.912.867,75	66.465.071,65	77.307.005,41
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	2.250.784.971,19	2.370.464.440,36	2.412.609.315,08	2.386.430.937,92	2.071.000.100,89
Presupuesto extraordinario.....	477.000.000,00	495.570.414,13	•	•	•
Recursos municipales	57.689.825,09	63.753.130,90	68.912.864,75	66.465.071,65	77.307.005,41
	2.725.474.706,28	2.938.777.985,39	2.481.522.179,83	2.452.896.059,57	3.048.307.106,30

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Agosto por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Presidencia de la República	178.965,15	»	178.965,15	1.004.001,21	»	1.004.001,21	1.182.966,36	»	1.182.966,36
— 2.ª—Cámara legislativa	864.716,10	»	864.716,10	1.823.999,90	»	4.823.999,90	5.688.716,09	»	5.688.716,09
— 3.ª—Deuda pública	49.347.795,34	689.344,88	50.037.140,22	229.105.092,89	223.004.833,47	522.109.926,35	348.462.388,22	223.604.178,35	572.147.066,57
— 4.ª—Clases pasivas	23.402.389,74	»	23.402.389,74	141.573.895,54	»	141.573.895,54	165.066.285,28	»	165.066.285,28
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República	113.115,24	»	113.115,24	661.286,83	»	661.286,83	774.402,07	»	774.402,07
	73.908.981,57	689.344,88	74.688.326,46	447.168.270,45	223.004.833,47	670.173.109,92	621.165.253,02	223.604.178,35	744.859.431,37
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros	3.183.530,32	102,78	3.183.633,10	15.457.896,97	13.072,86	15.470.969,83	18.640.927,29	13.175,63	18.654.102,92
— 2.ª—Ministerio de Estado	315.479,71	»	315.479,71	2.010.582,24	2.887.791,70	4.898.373,94	2.228.061,05	2.887.791,70	5.113.853,65
— 3.ª—Idem de Justicia	3.434.809,08	4.951,64	3.439.760,72	22.929.072,90	286.164,04	23.215.236,94	26.300.971,98	291.118,68	26.652.087,68
— 4.ª—Idem de la Guerra	30.964.315,37	1.964.878,90	32.929.194,27	105.780.715,42	12.386.893,64	118.167.609,06	196.745.030,79	14.351.772,54	211.099.803,33
— 5.ª—Idem de Marina	16.872.300,46	48.322,21	16.920.622,67	105.280.799,78	10.971.355,11	116.252.154,89	122.103.091,24	11.019.677,34	133.122.768,58
— 6.ª—Idem de la Gobernación	18.252.246,80	2.665.270,91	20.917.523,80	191.869.080,29	9.879.645,26	201.748.725,55	120.121.327,18	12.544.922,17	132.666.249,35
— 7.ª—Obras públicas	84.152.528,58	27.268,73	84.179.797,31	261.396.534,35	9.250.259,30	270.646.793,65	348.549.062,03	9.277.528,03	357.826.590,96
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	22.471.477,58	33.550,82	22.505.028,40	109.496.750,09	4.149.271,69	113.646.021,78	131.968.227,67	4.182.822,51	136.151.050,18
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión Social	1.018.782,84	244.610,41	1.263.393,25	10.787.783,55	2.491.848,41	13.279.631,96	11.806.566,39	2.736.464,82	14.543.031,21
— 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio	4.735.598,41	6.883,09	4.742.481,50	23.440.737,41	971.698,49	24.412.435,90	28.176.335,82	378.581,58	28.554.917,40
— 11.—Idem de Hacienda	4.754.610,94	1.593,10	4.756.204,04	26.416.935,26	878.675,97	27.295.611,23	31.170.576,19	889.160,07	32.059.736,26
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	8.495.509,54	139.070,49	8.634.580,03	72.596.004,60	7.744.374,51	80.340.379,11	81.091.604,23	7.883.051,00	88.974.555,23
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en Ingresos del Estado	35.874.237,85	»	35.874.237,85	231.193.932,09	3.759.244,12	234.953.176,21	267.070.170,83	3.759.244,12	270.829.414,95
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia	65.648,10	»	65.648,10	3.156.327,64	31.909.553,60	35.065.881,24	3.221.975,74	31.909.553,60	35.131.529,34
Ministerio de la Guerra	10.477.134,23	182.801,74	10.660.025,97	58.324.436,12	4.113.737,21	62.438.173,33	68.801.570,35	4.293.628,93	73.098.199,30
Idem de Marina	77.735,30	200.243,11	277.978,41	651.100,10	200.931,69	852.031,79	928.895,40	401.174,71	1.030.070,11
Idem de la Gobernación	909,29	»	909,29	803.377,01	15.000,00	818.377,01	804.346,30	15.000,00	819.346,30
Idem de Obras públicas	»	»	»	24.317,23	150.087,14	174.404,37	24.317,23	150.087,14	174.404,37

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 15.—Posesiones españolas en el África Occidental....	»	»	»	3.420.135,31	»	3.420.135,31	3.420.135,31	»	3.420.135,31
16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	4.511.309,11	20.206,23	4.531.605,34	30.242.111,25	1.183.544,14	31.430.055,39	31.753.510,36	1.208.840,87	35.062.350,73
17.—Subsecretaría de Comunicaciones	10.124.732,12	11.014,61	10.135.746,73	62.510.068,73	3.298.291,76	65.817.360,49	72.049.800,85	3.909.306,37	75.053.167,22
18.—Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	35.270.018,14	»	35.270.018,14	162.315.208,56	»	162.315.208,56	197.585.226,70	»	197.585.226,70
	368.050.225,43	6.240.311,65	375.190.537,08	1.020.137.765,32	328.951.674,01	2.249.089.439,33	2.280.037.000,75	335.101.085,66	2.624.279.976,41
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	0.104.140,31	1.176.604,30	7.280.744,61	26.133.615,01	14.032.073,03	40.166.688,04	32.237.756,22	15.200.567,33	47.447.913,55
Arbitrios municipales.....	680.300,44	5.566,98	585.967,42	6.838.234,28	4.963.320,54	11.851.563,82	7.468.624,72	4.968.806,52	12.437.521,24
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	970.335,50	9.350,80	979.686,30	16.481.681,27	6.930.859,09	23.412.540,36	17.452.016,71	8.000.209,98	24.302.226,75
	7.654.866,25	1.191.522,17	8.846.388,42	49.603.531,46	25.927.141,66	75.430.673,12	57.158.397,71	27.118.603,83	84.277.001,54
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	368.050.225,43	6.240.311,65	375.190.537,08	1.020.137.765,32	328.951.674,01	2.249.089.439,33	2.280.037.000,75	335.101.085,66	2.624.279.976,41
Recursos municipales.....	7.654.866,25	1.191.522,17	8.846.388,42	49.603.531,46	25.927.141,66	75.430.673,12	57.158.397,71	27.118.603,83	84.277.001,54
	376.605.091,68	7.431.833,82	384.036.925,50	1.069.641.296,78	354.878.815,67	2.324.520.112,45	2.346.240.398,46	362.310.649,49	2.708.567.037,06

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Agosto de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Presidencia de la República	»	»	»	»	1.182.968,36
Idem 1. ^a bis.—Casa Civil	5.554.166,57	5.433.333,23	5.408.333,24	2.312.499,96	»
Idem 2. ^a —Cámara Legislativa	1.330.046,11	967.873,63	1.315.204,28	3.646.431,35	5.688.716,09
Idem 3. ^a —Deuda pública	599.588.048,54	620.095.068,20	585.305.003,03	579.332.262,80	572.147.096,57
Idem 4. ^a —Clases pasivas	79.488.905,31	82.022.184,43	80.454.627,55	91.186.130,08	165.066.285,28
Idem 5. ^a —Tribunal de Cuentas de la República	708.590,17	694.951,02	157.472,35	»	774.402,07
	686.675.018,70	710.403.990,51	678.640.641,05	678.478.024,19	744.859.436,37
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros	24.848.647,43	27.562.175,65	20.731.664,67	12.304.376,69	18.654.102,92
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado	9.908.813,00	»	1.630.934,10	5.320.168,64	5.113.853,65
Idem 3. ^a —Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles	21.391.652,52	21.001.692,06	21.522.812,86	22.770.524,80	26.652.087,65
Idem eclesiásticas	36.660.051,92	39.332.491,31	39.112.317,65	38.208.588,69	»
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra	241.047.043,82	253.753.143,40	257.081.914,42	274.473.792,82	211.096.803,33
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	113.895.744,61	134.309.446,54	166.737.403,47	152.544.907,80	139.122.708,56
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación	152.640.043,34	153.788.952,01	161.965.977,24	139.728.192,24	132.666.249,36
Idem 7. ^a —Ministerio de Obras públicas	190.084.534,28	169.853.890,59	279.575.882,17	283.013.917,24	357.826.590,96
Idem 8. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	92.420.981,14	107.690.102,99	103.720.979,61	110.516.762,39	136.151.050,18
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión Social	26.137.787,84	31.022.216,24	21.706.573,77	28.544.653,17	14.543.031,21
Idem 10. ^a —Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio	»	11.822.855,41	14.956.497,08	12.502.015,85	28.554.917,40
Idem 11. ^a —Ministerio de Hacienda	20.048.079,17	22.579.318,24	26.801.879,08	29.472.798,17	32.050.745,26
Idem 12. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	80.106.425,49	86.237.047,46	83.919.115,53	91.853.016,23	88.975.555,23
Idem 13. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado	249.784.897,33	271.857.218,27	310.950.118,35	344.009.016,65	270.829.414,95
Idem 14. ^a —Acción en Marruecos	166.041.349,45	149.708.124,63	127.921.353,38	110.404.274,82	110.253.549,42
Idem 15. ^a —Posesiones españolas en el África Occidental	1.086.903,38	1.681.637,40	1.681.637,44	2.449.447,22	3.429.135,31
Idem 16. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	22.144.378,20	21.200.042,31	20.828.469,81	25.066.154,35	35.962.350,73
Idem 17. ^a —Subsecretaría de Comunicaciones	»	»	»	38.102.641,81	75.953.107,22
Idem 18. ^a —Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	»	»	»	»	197.585.226,70
	2.137.031.040,63	2.215.835.245,71	2.339.387.155,68	2.397.832.303,19	2.624.279.976,41
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros	7.409.790,93	»	»	»	»
Ministerio de Estado	793.197,94	»	»	»	»
Ministerio de Gracia y Justicia	1.083.893,42	»	»	»	»
Idem del Ejército	27.266.675,66	34.530.549,90	»	»	»
Idem de Marina	39.695.159,56	44.423.795,70	»	»	»
Idem de la Gobernación	3.127.277,90	»	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	14.986.525,80	»	»	»	»
Idem de Fomento	149.993.369,18	199.320.169,00	»	»	»
Idem de Hacienda	1.030.884,85	»	»	»	»
	242.985.775,24	278.239.509,20	*	*	*

Anexo único.—Página 32 2 Noviembre 1932 Gaceta de Madrid.—Num. 307

	1928	1929	1930	1931	1932
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	2.137.031.049,03	2.216.836.245,71	2.339.387.155,08	2.397.832.363,19	2.624.279.970,41
Idem extraordinario.....	242.085.775,24	278.280.500,20	»	»	»
	<u>2.380.017.724,87</u>	<u>2.494.124.704,91</u>	<u>2.339.387.155,08</u>	<u>2.397.832.363,19</u>	<u>2.624.279.970,41</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Cargos sobre las contribuciones del Estado.....	36.609.100,03	37.117.850,00	41.335.249,54	42.653.302,50	47.447.313,55
Arbitrios municipales.....	2.800.430,36	3.469.183,94	12.101.084,83	4.795.712,65	12.437.521,24
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	21.288.699,53	22.340.045,21	19.581.174,50	20.410.031,65	24.392.226,75
	<u>60.688.328,92</u>	<u>62.927.079,75</u>	<u>73.107.508,87</u>	<u>67.859.136,80</u>	<u>84.277.061,54</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	2.380.017.724,87	2.494.124.754,91	2.339.387.155,08	2.397.832.363,19	2.624.279.970,41
Recursos municipales.....	60.688.328,92	62.927.079,75	73.107.508,87	67.859.136,80	84.277.061,54
	<u>2.440.706.053,79</u>	<u>2.557.051.834,66</u>	<u>2.412.494.664,55</u>	<u>2.465.691.499,99</u>	<u>2.708.557.037,95</u>

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
 Madrid, 30 de Septiembre de 1932.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

5.600

PEREDA ORTEGA, Victoriano; cuyo actual paradero se ignora, condenado por escándalo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26 segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 711; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.601

PEREZ FRANCO, José; de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Angel y de Victoriana, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Zurita, números 29 y 31, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 1.397 de 1932; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.602

PEREZ QUINONES, Valeriano; cuyo actual domicilio se ignora, condenado por vejación; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 635; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.603

PEREZ REY, Jesús; cuyo actual paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 419; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.604

PEREZ DE SIRES VILLANUEVA, Manuel; de treinta y siete años, casado, jornalero, natural de Puente Genil (Córdoba), cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de María Teresa, número 2, piso primero izquierda; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 1.261 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.605

PINOL REYES, Luis; cuyo actual

domicilio se ignora, condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 622, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.606

POR EL PRESENTE, el dueño del carro M. 5.248, conducido por Fernando Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer la suma de 50 pesetas que, en concepto de indemnización y como responsable subsidiario de dicho Fernando Sánchez, ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado por daños, bajo el número 545 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.607

RASILLA PEREZ, Angel; cuyo actual paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá dentro del

juicio de faltas número 665, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.608

RIOS ESCUDERO, Ramón; de veintisiete años, hijo de Isabel, soltero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en San Bernabé, número 54, para que el día 12 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 154, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.609

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Andrés; de cuarenta y cuatro años de edad, casado, chófer, hijo de Alfonso y de Francisca, domiciliado últimamente en Vicálvaro, calle de García Luzón, número 13, piso segundo, número 2; comparecerá el día 22 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, señalado con el número 865.

5.610

RODRIGUEZ, Gabriela; cuyo actual paradero y domicilio se ignora, condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con el fin de cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 323, bajo apercibi-

miento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.611

ROMERO MARQUINA, Gregoria María; de treinta años, soltera, sirvienta, hija de Plácido y de Cecilia, natural de Priego (Cuenca), que dijo vivir últimamente en la calle de Martínez Izquierdo, número 2, hotel; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 1.230 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.612

ROMERO QUINTANA, Josefa; cuyo actual domicilio se ignora, condenada por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 600, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

malos tratos, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 568, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

5.614

SAL SAL, Segundo; de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Manuela, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 22 de Noviembre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por vejación, señalado con el número 975, instruido contra el mismo.

5.615

SALGUERO JIMENEZ, Julia; cuyo actual domicilio se ignora, condenada por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 640, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que hubiere lugar.

5.616

SALVADOR LAHARRAGUE, Teodoro; de treinta y dos años, hijo de Teodoro y de Adela, natural de Buenos Aires, casado, Ingeniero, que dijo vivir accidentalmente en esta capital, en el Hotel Gran Via, y cuyo actual

domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.127, de 1932.

5.617

SAEZ MARTIN, Ecequiel; de veintiseis años, soltero, vasquero, hijo de Francisco y de Felisa, natural de Blascoancho (Ávila), que dijo vivir últimamente en la calle del General Zabala, número veintitrés, piso bajo; comparecerá dentro del término de nueve días ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 1.364, de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.618

SANCHEZ GOMEZ, Ricardo; de veintiocho años de edad, soltero, camarero, hijo de Ricardo y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tortosa, número 4, principal izquierda; comparecerá el día 22 de Noviembre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, instruido contra el mismo y contra Juan Martín Bañón.

5.619

SANCHEZ MARTIN, Sofía; cuyo actual domicilio se ignora, condenada por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 539, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.620

SANCHEZ MUÑOZ, Luis; hijo de Diego y de Carmen, de veintiocho años, natural de Madrid, soltero, colchonero, que dijo vivir en la calle de Ramón y Cajal, número 17, patio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día veintinueve del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 1.685, de 1932.

5.621

SANTIAGO MARTIN, Francisco; hijo de Francisco y de Heriberta, del que se desconoce su domicilio; comparecerá el día 11 de Noviembre actual, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal núm. 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo, con el número 97 de

orden; apercibiéndole deberá comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.622

SESMERO POTENCIANO, Antonio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle del General Parodiñas, número 20, entresuelo número 5 interior; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 1.419 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.623

SEVILLA DE LA MANCHA, Charles; de treinta y nueve años de edad, natural de Londres, casado, Ingeniero, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Ibiza, número 16, piso primero cenizo; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 1.495 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.624

SOLHECIO DE OLIVEIRA, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, número 18; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído, sin juramento, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, con el número 93 de 1932.

16598

5.625

SUAREZ GONZALEZ, Juan; de veintinueve años de edad, soltero, mecánico, natural de San Vicente (Cabo Verde), cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Barceló, número 15, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 del mes de Noviembre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 1.668 de 1932.

5.626

SUAREZ IZQUERDO, Maximino; de dieciocho años de edad, soltero, hijo de Máximo y de Petra, natural de Madrid, que dijo vivir últimamente San Vicente, 6, principal, número 3; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal

número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por faltas contra el orden público, bajo el número 1.469 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.627

TENORIO TORRES, Leandro; hijo de Isidro y de María, sin domicilio, conocido; comparecerá el día 14 de Noviembre actual, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, contra Jesús Alvarez Otero, instruido con el número 250 de orden; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.628

URIARTE SARRION, Etelmira; cuyo actual paradero se ignora, condenada por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 620, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.629

VALS TOMAS, Teresa; hija de Francisco y de Manuela, de treinta y cuatro años, natural de Tarragona, casada, sus labores, que dijo vivir en la calle de la Torrecilla, número 8, patio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 1.661 de 1932.

5.630

VALCARCEL, Enrique; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Prado, número 18, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.654 de 1932.

5.631

VAZQUEZ LOPEZ, Mannel; cuyo actual domicilio se ignora, condenado por vejación; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 334, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

5.632

VEGA DE HIJES, Carmen; cuyo actual paradero y domicilio se ignora, condenada por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con el fin de cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 781, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.633

VILA MARTINEZ, Andrés; cuyo actual domicilio se ignora, condenado por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 644; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.122

BALASTEGUI MORENO, José; de sesenta y siete años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Torre, con instrucción, hijo de Rodrigo y de Dolores, procesado en causa número 26 de 1931, de este Juzgado, sobre usurpación de aguas; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería o ante este Juzgado de Vera, para constituirse en prisión.

16625

9.123

BARONA PEREZ, Mercedes; casada, mayor de edad, vecina de Belbimbre, hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en el citado Belbimbre; comparecerá en el plazo de diez días ante este Juzgado de instrucción de Castrogeriz, a fin de recibir la declaración, y ser reconocida a la vez por los facultativos; pues así lo tengo acordado en la causa que por lesiones instruyo en este Juzgado, con el número 56 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no com-

parecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9.124

16579

BILINA, Veilar; de sesenta años de edad, litógrafo, casado, natural de Praga (Checceslovaquia); comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle y llevar a efecto su prisión, acordada en sumario que se sigue por estafa, con el número 564 de 1932; apercibiéndole, si no comparece, de ser declarado rebelde.

16576

9.125

CARMONA BORI, Emilio; natural de Lérida, de estado soltero, de profesión alpargatero, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Rafael y de Ramona, domiciliado últimamente en Valencia, quinta Travesía, Torrefiel, número 16, procesado en causa número 1.888 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16619

9.126

CASTRO NARANJO, José; de veintisiete años, soltero, mecánico, vecino de Sevilla, domiciliado en la barriada de Amate, calle Dieciséis, número 33, de estatura regular, pelo castaño, fino de cara; procesado por estafa y uso público de nombre supuesto, sumario número 146 de 1932, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Mérida, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la de este partido.

16596

9.127

CAMPOY Y NAVARRO, José; soltero, tipógrafo, hijo de Ginés y de Isabel, natural de Cuevas de Vera, vecino que fué de esta ciudad, de diecisiete años de edad, y de ignorado paradero, procesado en causa que se le sigue por injurias al Gobierno de la República y al Cuerpo de la Guardia civil, bajo el número 218 de este año; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para constituirse en prisión, en la de esta capital, y notificársela; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

16609

9.128

DIAZ BARRERA, José (a) "el Agrio"; de treinta y cuatro años, del campo, hijo de Salvador y de Ana, natural de Benamocarra (Málaga), y vecino de Vélez-Málaga; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alhama, de Granada, con objeto de constituirse en prisión por la causa número 67-1932, que se sigue sobre infidelidad en la custodia de presos.

16569

9.129

DOMINGUEZ BARREIRA, Amadeo; casado, de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y de Saturnina, natural y vecino de Florderrey de Arzadegos, Municipio de Villardobos, partido de Verin, provincia de Orense, de estatura alta, delgado, color moreno claro, cutis sonrosado, barba muy poco poblada, sin bigote, ojos negros grandes, nariz recta, sin ninguna señal exterior, viste pantalón claro, chaqueta negra, sombrero color claro; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense para notificarle su auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión provisional, por consecuencia del sumario que se le sigue en unión de otros, con el número 213 de 1932, sobre contrabando y falsedad; apercibiéndole que, de no comparecer en dicho término, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

16606

9.130

FERNANDEZ TORRES, Cecilio, y Ana Fernández Rodríguez; de veinte y cincuenta años de edad, soltero y casada, hijos de Antonio y de Ana y de Manuel y Antonia, naturales de Los Villares y Domingo Pérez, y domiciliados últimamente en Iznalloz; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alhama, de Granada, con objeto de constituirse en prisión por la causa número 60-1931, que se sigue sobre hurto de caballerías y tenencia de armas.

16566

9.131

GALINDO HARO, Miguel; de treinta años, soltero, jornalero, natural y vecino de Torre, con instrucción, hijo de Francisco y de Francisca, procesado en causa número 26-1931 de este Juzgado, sobre usurpación de aguas; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería o ante este Juzgado de Vera para constituirse en prisión.

16623

9.132

GARCIA SANZ, Francisco; natural de Madrid, hijo de Francisco y de Luisa, de veinte años de edad, soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, número 21, lechería; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número

ro 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado en la causa instruida por tentativa de hurto, número 1.584 de 1931, decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9.133

16599

GARRATON SANCHEZ, Cipriano; hijo de Cipriano y de Francisca, de treinta años de edad, de estado soltero, profesión marino, natural de Cádiz, y accidentalmente vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el ramo personal del sumario 325 de 1932 que, por estupro, se sigue contra dicho encartado.

16593

9.134

GOMEZ RICOTE, Angel; hijo de Antonio y de Enriqueta, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de diez y nueve años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en causa número 150 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

16618

9.135

HERRERA VELEZ, Aurelio; hijo de Aurelio y de Carmen, natural de Huelva, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por estafa en causa número 150 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Reus, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

16616

9.136

JODAR HARO, Francisco; de veintisiete años, jornalero, natural y vecino de Torre, con instrucción, hijo de Martín y María; procesado en causa número 26 de 1931 de este Juzgado, sobre usurpación de aguas; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Almería y ante este Juzgado de Vera, para constituirse en prisión.

16626

9.137

LIMON SANCHEZ, Ignacio; hijo de Manuel y Mariana, natural de Huelva, estado soltero, profesión albañil, de diecinueve años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por estafa en causa número 150 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Reus, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

16617

9.138

LOZANO MATITO, José (a) Higuereño; natural de Higuera la Real, hijo de José y de María, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Higuera la Real; procesado por robo en causa número 50 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Huelva, sito en la calle de Vázquez López, para ser reducido a prisión y dejar extinguida la condena que le ha sido impuesta en la causa mencionada.

16589

9.139

LLINARES GINER, José; de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, casado, comerciante, natural y vecino de Torremanzana, cuyo actual paradero se ignora, suponiéndose se encuentra en Buenos Aires, condenado en causa número 23 de 1932, rollo 957, sobre lesiones; comparecerá, dentro de quinto día hábil, ante este Juzgado de Instrucción de Jijona, a fin de practicar con su personal asistencia, por comisión de la Superioridad, la actuación prevenida en el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908, sobre condena condicional, y sin perjuicio, en su caso, si a ello diera lugar, de exigir la responsabilidad a que se refiere el artículo 8.º de la Ley.

16591

9.140

MENENDEZ REQUEJO, Jesús, alias Ratón; de unos cuarenta años de edad, de oficio minero, natural de Palacio de Felgueras y vecino de Trullones, en el Concejo de Aller, de este partido; procesado por lesiones a Hipólito García Alvarez, hecho ocurrido el día 30 de Septiembre último, sumario núm. 148 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

16610

9.141

MERINO MERINO, Marcelino; de veinticuatro años de edad, hijo de Melquiades y Santa, natural de Nebreda (Burgos), vecino de Madrid, soltero, mecánico; domiciliado últimamente en la calle de Antonio Padua, número 30 (Barrio del Carmen); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el

Juzgado de Instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de ser recluido en prisión, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa seguida en dicho Juzgado con el número 103 del corriente año, por tenencia ilícita de armas, hoy en ejecución de sentencia; apercibido que, de no comparecer dentro del expresado término, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

16602

9.142

PAKLITZSE, Margarete; súbdita alemana, de veinticinco años de edad, que estuvo últimamente en esta villa, hospedada en el Hotel Begoña; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, en el término de diez días; con el fin de notificarla y llevar a efecto su prisión, acordada en sumario que se sigue por estafa, con el número 563 de 1932; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarada rebelde.

16577

9.143

PASTOR, Cesáreo; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 731 de 1932, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16622

9.144

PEREZ REYES, Francisco Olegario; de diecinueve años de edad, hijo de Juan y de Josefa, soltero, jornalero, natural y vecino de Santa Brigida, partido y provincia de Las Palmas, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; para constituirse en prisión que le ha sido decretada por virtud del sumario número 247 de 1931, seguido contra el mismo y otros, por robo; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

16615

9.145

PEREZ SANCHO, Ricardo; de cuarenta y un años de edad, soltero, electricista, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Emilia, vecino de Valencia, Torno del Hospital, número 17; piso primero, según manifestación de dicho individuo, y actualmente en ignorado paradero, sin que fuera encontrado en el domicilio referido; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del partido de Liria, dentro del término de diez días siguientes al en

que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de reducirle a prisión y notificarle el correspondiente auto dictado contra el mismo en el sumario número 17 del año actual, sobre uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16594

9.146

RAMA BREA, Manuel; natural de Freijó, partido judicial de Noya (Coruña), de estado casado, profesión carpintero, de veintiséis años de edad, hijo de Fructuoso y de Teresa, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

16627

9.147

RUIZ BAUTISTA, José; de veintidós años de edad, soltero jornalero, natural de Huesca de Baza, vecino de Murcia, carretera de Alcantarilla a Murcia, números 144 ó 242 ó 243, hijo de Francisco e Isabel, con instrucción; siendo sus señas personales: color del rostro moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares y cara ovalada, procesado por el delito de homicidio frustrado, en el sumario número 2 del año en curso, por la presente requisitoria se le cita, llama y emplaza para que en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los Boletines Oficiales de las provincias de Alicante y Murcia y en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de Novelda, a constituirse en prisión; y a la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial de España se proceda a su busca, captura y traslado a este Depósito judicial.

16604

9.148

SCORRA LUCAS, Juan; de estado casado, domiciliado últimamente en el de su padre político, Mariano Para Bueno, en la calle de Orense, número 4, piso bajo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres, al objeto de notificarle el auto dictado en el sumario, seguido con el número 360 del año 1931, por hurto; que decreta su prisión y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en el auto hubiere lugar.

16601

9.149

VILAR NAVARRO, Salvador; de treinta años, soltero, jornalero, natural y vecino de Turre, con instrucción, hijo de Miguel y de Antonia, procesado en causa número 26-1931 de este Juzgado, sobre usurpación de aguas; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Almería o ante este Juz-

gado de Vera para constituirse en prisión.

16624

9.150

ZENDON CLERIGO, Adolfo; natural de Giesta-La Sama, de estado casado, profesión vendedor ambulante, de treinta años de edad, hijo de Domingo y Manuela, domiciliado últimamente en Giesta, Ayuntamiento de Sama, y procesado por atentado a la Autoridad en sus agentes, número 290 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Pontevedra para constituirse en prisión y ser emplazado en causa por el delito mencionado; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde.

16611

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta población, D. Manuel Rodríguez Díaz, sustraido de su teca, denominada "La Yedra", de este término, en las noches del 3 al 4 y en la del 2 del corriente mes; y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniéndolo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 243 del año 1932, instruyo sobre hurto.

Señas.

Cuatro mantas de lona llamadas "pajeras", dos de ellas seminuevas y las otras dos más usadas, y 200 kilos de maíz.

Dada en Antequera a 22 de Octubre de 1932.—El Juez, Luis Navarro.—El Secretario, P. H., Bonifacio Berna. JO—16570

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, sustraido de un vagón del ferrocarril en la estación de Bobadilla, de este término, expedición pequeña velocidad, 9.601, de Huelva a Bobadilla, el día 22 del pasado mes; y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniéndolo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 251 del año 1932, instruyo sobre hurto.

Señas.

Veintisiete kilos de vino de la referida expedición.

Dada en Antequera a 22 de Octubre de 1932.—El Juez, Luis Navarro.—El Secretario, P. H., Bonifacio Berna.

JO—16571

AYAMONTE

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial para la averiguación de quien o quienes sean los autores de la sustracción de los siguientes efectos:

Una materia de carón piedra y además las siguientes prendas que constan:

Una chaqueta y chaleco nuevos, color marrón.

Un traje negro, nuevo.

Dos camiseras nuevas.

Un pantalón de punto, blanco, nuevo.

Otro de tela blanca, corto.

Una blusa de camarero, blanca, usada.

Una toalla afeitada, usada.

Un guapardito nuevo, color plomo.

Una maquieta de atar.

Des camisas usadas, de mezclilla.

Un pantalón de trabajo, ordinario, claro, rayado.

Media docena de pañuelos.

Media docena de calcetines.

Una corbata de pajarita.

Dos mandiles; y

Dos gorros blancos, de cocina.

Todos dichos efectos fueron sustraídos la noche de los días 15 al 16 del actual al vecino de Isla Cristina, José Morales Mora, de la fonda donde se hospedaba, denominada La Gaditana; poniéndoles, caso de ser habidos, con los efectos sustraídos, de no acreditar su legítima adquisición, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se procederá a la detención del súbdito portugués Manuel Domínguez o Manuel Silva de los Santos, cuyos nombres iba indistintamente, el cual se hospedaba en la misma fonda y desapareció la noche de autos, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Asimismo se cita por medio de la presente al expresado Manuel Domínguez o Manuel Silva de los Santos, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicho sumario y responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Ayamonte a 22 de Octubre de 1932.—El Juez, Manuel Lastres.—El Secretario accidental, Antonio Berjano.

JO—16572

BADAJOS

Don Ramón Caballos y Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 434 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de cuatro sábanas, cuatro almohadas, once plancheros, una bigornia pequeña, un torno, una lima, un punzón, un martillo y un cortafrio, sustraídos de la

casa número 57 de la calle Encarnación, siendo propiedad dichos efectos de Rafael Suárez Maimedo, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 22 de Octubre de 1932.—El Juez, Ramón Ceballos.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.
JO—16573

Don Ramón Ceballos y Cabeza de Vaca, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 435 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de un cerdo como de diez arrobas, propiedad de Pedro Iglesias, sustraído de la finca Olivar de los Cotas, la noche del 20 al 21 del actual, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 22 de Octubre de 1932.—El Juez, Ramón Ceballos.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.
JO—16574

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un pavo grande ruano, doce garullos pluma tostada y negra y una pava ruana, con señal todos ellos en el gajorro, consistente en una muesca, y uno de los pavos tiene cortada la uña del pie derecho, robados la noche del 10 al 11 del actual del cortijo El Pollo, de este término, de la propiedad de Antonio Pérez Pérez, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 153 del año actual.

Dado en Baena a 20 de Octubre de 1932.—El Juez, Bernabé Andrés.—El Secretario (ilegible).

JO—16575

BILBAO—ENSANCHE

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama a Otto Florleil Siedrud y Jorge Jorgensen, de veinticuatro y treinta y cuatro años de edad, respectivamente, marineros y naturales de Noruega, sin domicilio fijo, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, con el fin de ampliar su declaración al primero y ser reconocido por el Forense el segundo, en sumario que se instruye por lesiones al último con el número 533 de 1932, bajo apercibimiento de parciales el perjuicio a que haya lugar si no comparecen.

Dado en Bilbao a 22 de Octubre de 1932.—El Juez, Leoncio Rodríguez.
JO—16576

CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un cerdo de unos tres meses, nacido sobre las siete horas del día 19 del actual de la finca conocida por Badija y sitio de La Guieta, de la misma finca, propiedad del vecino de Campanario D. Jacinto Donoso y Balmaseda, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición y procediendo asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número 179 de este año.

Dado en Castuera a 25 de Octubre de 1932.—El Juez, José Alcántara.

JO—16530

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Juan Castaño Flores, Abogado, y Juez accidental de instrucción de esta ciudad de Cuevas del Almanzora y su partido.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 50 del corriente año, sobre allanamiento de morada e intento de violación por denuncia dada por María López Cazorla (a) Nimbay, casada, natural y vecina de esta ciudad, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al esposo de la aludida denunciante, Manuel López Navarro, que fué vecino de la misma, de unos treinta y cinco años, estatura regular y de tipo moreno, el cual se ausentó de esta ciudad de Cuevas del Almanzora, donde tuvo el último domicilio como hará unos cinco años, ignorándose su actual paradero.

Dado en Cuevas del Almanzora a 20 de Octubre de 1932.—El Juez, Juan Castaño.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—16581

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una puerta de madera, de 70 centímetros de altura por 60 de ancho, de la propiedad de Marcelino Llamas Cobacho, vecino de Herrera, y sustraída de un pozo sito en terrenos del cortijo Las Pilas, de este término municipal, el 12 ó 13 del actual, y para averiguar quién o quiénes sean los autores del hecho, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario

número 281 de 1932, sobre hurto y daños.

Dado en Ecija a 22 de Octubre de 1932.—El Juez, Diego de la Cruz.—El Secretario, P. A. (ilegible).

JO—16582

FUENTE DE CANTOS

Don José Suárez González, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido por traslación del propietario.

Hago saber: Que en éste de mi cargo pende sumario, con el núm. 174, de 1932, sobre hurto de los cerdos que después se dirán, sustraídos la noche del 16 al 17 del actual de una zaharda de la finca "Rodrigüelo", término de Valencia del Ventoso, propios de D. Ezequiel Navarro Fernández; en el que se ha acordado interesar de todas las Autoridades, civiles y militares, agentes de Policía Judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión del partido, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Semovientes.

Ocho lechones, de un mes y medio de edad, de pelo colorado y sin seña especial.

Dado en Fuente de Cantos a 22 de Octubre de 1932.—El Juez, José Suárez.—El Secretario, P. S. M., Emilio Crespo.

JO—16584

FRAGA

Don Fernando Sancho Mestres, Juez municipal en funciones en este Juzgado de instrucción por uso de licencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la viuda de Juan Piquer Roigé, de veintinueve años, natural de Lérida, impresor, hijo de José y de Teresa, sin domicilio conocido, que el día 3 de septiembre último apareció ahogado en el río Cinca, en esta población de Fraga, para que en término de diez días comparezca la mencionada viuda, cuyo nombre y paradero se ignora, ante este Juzgado, con el fin de recibirla declaración y ofrecirla el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Sumario número 52, año 1932.

Dado en Fraga a 29 de Octubre de 1932.—El Juez, Fernando Sancho.—El Secretario, P. S. M. P. H., F. Castellano.

JO—16583

FUENTEVEJUNA

Don Manuel Pequeño Calbetón, Abogado y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas por intervención, por la Guardia civil de Peñarroya, el día 20 del corriente mes, a los gitanos José Anaya Navarro, Antonio Salguero Maldonado y Julián Pérez Garrido, de las señas que a continuación se reseñan, y

por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, llamando a las personas que se crean con derecho a dichas caballerías, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, justificándolo en forma.

Reseña de las caballerías.

Mulo rojo, de dos años, cabos negros, menos de la marca, hierro de El Fenix Agrícola V. 10 en anca derecha y una H en la izquierda.

Otro de igual edad, castaño obscuro, menos de marca, hierro Fenix Agrícola V. 10 en anca derecha y la letra H en la izquierda.

Otro, tordo, cerrado, más de marca, con el hierro Fenix Agrícola V. 4 en cadera izquierda (este número algo confuso), y el de la Unión Ganadera B. número 5, en la derecha, con rozaduras en ambos lados del cuello y encuenos.

Dado en Fuenteovejuna a 22 de Octubre de 1932.—El Juez, Manuel Pequeño.—El Secretario (ilegible).

JO—16585

GIJÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Occidente, de esta villa, en el sumario que se sigue con el número 126, de 1932 por el delito de tentativa de hurto, contra Rafael Llona Bilbao (alias) "Rubio de Bilbao" y Francisco García Martínez; por la presente se requiere a las fiadoras de los mismos, Dominica Robidart Barón y Madeleine Martín Margulet, vecinas de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días presenten a este Juzgado a los mencionados procesados; bajo apercibimiento que, de no venirlos en el término señalado, que se contará a partir de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, serán adjudicadas al Estado las fianzas de 500 pesetas que cada una prestó en metálico para responder de la libertad provisional de los mismos.

Y para que tenga lugar la inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Gijón a 22 de Octubre de 1932.—El Secretario, por habilitación (ilegible.)

JO—16586

GRANOLLERS

Don Felipe Aragonés y Andrade, Juez de instrucción de Granollers y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 122 del corriente año, sobre muerte de un hombre y una mujer, que no han podido ser identificados a consecuencia de haberles atropellado el 17 de los corrientes en el puente sobre el río Congost, en término de Montaró, el tren número 293 de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial,

se averigüe quiénes sean los interfectos y sus más próximos parientes.

Asimismo se cita a dichos más próximos parientes para que, en término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración e instruirlos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

El hombre muerto era de unos cincuenta años, de estatura mediana, color blanco, barba bastante crecida y pelo canoso. Vestía pantalón de pana gris, americana de lana marrón, camisa blanca, calcetines de algodón negros y alpargatas de lona blanca con suela de goma.

La mujer muerta era de unos cuarenta y cinco años, de mediana estatura, complexión robusta, color blanco, ojos pardos, cabellos negros con algunas canas en los lados sobre las sienes. Vestía traje enterizo de percal negro, camisa y pantalones blancos, medias negras atadas con cintas del mismo color y alpargatas blancas con suela de goma.

Ambos interfectos parece carecían de domicilio y se dedicaban a la mendicidad o venta ambulante de pequeños objetos.

Dado en Granollers a 21 de Octubre de 1932.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario, Licenciado Teodosio Aznar.

JO—16587

HERRERA DEL DUQUE

Don Matias Gutiérrez Reda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 98 del año actual, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un jumento de treinta meses, pequeño, pardo obscuro, cinta o raya negra en la cruz y en el lomo, desherrado, bastante gordo y fuerte, orejas grandes; tres pollos pequeños y un saco con paja; robado todo ello la noche del 10 al 11 del actual de una cuadra o tinado, en los extramuros del pueblo de Garbayuela, al vecino del mismo Santiago Ramirez Lázaro; poniéndolos de ser habidos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho si fueren hallados.

Dado en Herrera del Duque a 22 de Octubre de 1932.—El Juez, Matias Gutiérrez.—El Secretario, Eligio de León.

JO—16588

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la noche del 13 al 14 de los corrientes le ha sido sustraído al vecino de Zabinos, Manuel Gómez Duarte, de las majadas existentes en la dehesa El Zarzoso, de este término, los cerdos que a continuación se reseñan.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 174 del corriente año; ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agen-

tes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Diecinueve cerdos, negros, de dos años de edad, con peso de 6 a 7 arrobas, y con el hierro de una llave.

Dado en Jerez de los Caballeros a 22 de Octubre de 1932.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—16590

MÉRIDA

Don Andrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 249 de 1932 sobre robo de dieciséis ovejas, de la propiedad de Laureano Alarcón Pérez, vecino de Montijo, cometido sobre las veinticuatro horas del día 13 del actual, en la finca denominada El Chaparral, término municipal de La Garrovilla, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de trece ovejas de un año de edad, de nueve a diez kilogramos de peso, de las llamadas merinas, con hierro o repega A, poniéndolas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 22 de Octubre de 1932.—El Secretario Habilitado (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JO—16595

MURCIA

Don Carlos Sambat Chicoy, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al que se considere dueño de un cajón lleno de pastillas de jabón de lavar marca Novelda que le ha sido ocupado en el día de hoy a Miguel Martínez Mellado en la plaza de Ceballos, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y otras diligencias, pues así lo tengo acordado en el sumario número 372 de 1932 sobre hurto.

Murcia 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez de instrucción, Carlos Sambat.

JO—16603

NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un magneto de tractor, marca "Eisemann", que fué sustraído sobre las seis horas del día 19 de Agosto último de un tractor que trabajaba en la finca de Blas Canos, de la partida del Pinet de Chilches, procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su

légítima adquisición, así como al autor o autores de dicho hurto. Pues así lo he acordado en el día de hoy en el sumario número 78 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Nules a 20 de Octubre de 1932.—El Juez, Humberto Melero.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—16605

ORIHUELA

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a María Pardo Nicolás, de diecinueve años, soltera, hija de Pedro y Francisca, natural y vecina de Murcia, domiciliada últimamente en la misma, en el partido de Puente Tocinas, y a sus dos amigas María y Josefa, que estuvieron como criadas, la primera en una casa de la calle de la Platería, y la otra en una casa de huéspedes en el callejón del Cabrito, de la ciudad de Murcia, y las tres en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los *Boletines Oficiales* de Alicante y Murcia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se instruye con el número 68 del año actual por el delito de corrupción de la menor María Pardo Nicolau; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Orihuela a 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. H., Ceferino López.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—16607

PALMAS (LAS)—TRIANA

Don Ramón de la Concha y García Ciano, Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad.

Hago saber: Que queda sin efecto la requisitoria referente al procesado Vicente Páez González llamándole para que compareciera en el sumario número 367 de 1930 por robo y publicada en la GACETA DE MADRID del 22 de Marzo próximo pasado por haberle así acordado esta excelentísima Audiencia provincial.

Las Palmas a 14 de Octubre de 1932. El Secretario, Domingo Doreste.—El Juez, Ramón de la Concha.

JO—16592

PALMA DE MALLORCA

Don José Vidal Fiol, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al sujeto conocido por Juanet S'esvisench, de unos veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro del término de quinto día, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta providencia; comparezca ante dicho Juzgado para ser oído en el sumario que se instruye bajo el número 146 de este año sobre hurto de dinero y tenencia de útiles para el robo contra Miguel Coll Canals, a quien acompañaba sobre las diez y nueve horas del día 3 de Agosto últi-

mo cuando penetró en la cochera número 3 de la calle Ucoseg, de esta capital, apoderándose de 14 pesetas y medio paquete de tabaco, y al darse cuenta el perjudicado, que dormía en dicha cochera, Francisco Massanet Pastor, ambos emprendieron la fuga, siendo sólo detenido el Coli; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Vidal.

JO—16608

PUNTEAREAS

Don Ramón Olarte Magdalena, Juez de instrucción de Puenteareas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Feliciano Rajo Fernández, de treinta y tres años de edad, casado con Matilde Presa, labrador y vecino de Areas, término municipal de Puenteareas, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, decretada con esta fecha en el sumario que instruyo bajo el núm. 85 de este año, por parricidio frustrado, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, que se halla comprendido en el número 1.º del artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión provincial de Pontevedra.

Puenteareas, 20 de Octubre de 1932. El Juez, Ramón Olarte Magdalena.

JO—16613

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido por providencia de esta fecha, dictada en sumario núm. 253 de 1932, por injurias por medio de la Prensa, se cita en forma de comparecencia ante este Juzgado, a las diez horas del quinto día siguiente hábil al de la citación o inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a Francisco Durán, cuyo domicilio se ignora, con el fin de oírlo.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—16614

VALENCIA—SERRANOS

Don José Taroncher y Moya, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de Serranos.

Por el presente y en méritos de haberlo acordado en el sumario que instruyo con el número 178 del corriente año, sobre lesiones de Francisco Romero Badía, se cita y llama a dicho individuo para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración y

ser reconocido por el Médico forense; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, Adolfo Sirvent.—El Juez, José Taroncher y Moya.

JO—16620

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 261 de este año, sobre homicidio de Francisco Duque Ramos, de cuarenta y siete años, soltero, minero, natural de Plasenzuela, vecino que fué de esta ciudad, Camino de Moncada, 19, bajo, a consecuencia de lesiones que, por agresión, le causaron el 12 de Septiembre en el patio de la casa donde vivía, ha acordado citar, y, en su consecuencia, se cita por medio de la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a los parientes más próximos del interfecto a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, en horas de audiencia, para prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican, y a cuyos parientes se les ofrece el procedimiento de dicho sumario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valencia, 21 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Yañez.

JO—16621

VIVER

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción del partido de Viver.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los objetos que abajo se reseñan, substraídos en los últimos días de Septiembre de fincas de Miguel Pérez y Antonio Calpe, de Montán y Emilio Morte de Montanejos; deteniendo y poniendo a mi disposición a los ilegítimos poseedores de los mismos y a los autores del hecho, si fueren habidos, comunicándolo a este Juzgado rápidamente.

Reseña de lo substraído.

La cantidad de maíz, bien granado, blanco y amarillo, que puedan suponer unas 800 panojas, grandes y medianas, de monte, buena calidad.

Dado en Viver a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario interino (ilegible). El Juez, José María Haro Salvador.

JO—16628

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 635 del año 1932, por amenazas, contra Lucas Manzano, Antonio Ramado, Ernesto Magallón, Francisco Muñoz y Pedro Soriano, se ha dictado la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Septiembre de 1932; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Ranudo, Lucas Manzano, Ernesto Magallón, Francisco Muñoz y Pedro Soriano, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Lucas Manzano Escribano, Antonio Ranudo Fernández, Ernesto Magallón Rodríguez, Francisco Muñoz Escribano y Pedro Soriano Díaz, a las penas de cinco días de arresto menor al primero y 40 pesetas de multa a cada uno de los demás y al pago de las costas del juicio entre todos, notificándose esta sentencia a todos menos al Lucas Manzano, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Antonio Ranudo, Ernesto Magallón, Francisco Muñoz y Pedro Soriano, notifíqueseles esta parte de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Antonio Ranudo, Ernesto Magallón, Francisco Muñoz y Pedro Soriano y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 29 de Septiembre de 1932. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 834 del año 1932, por malos tratos, contra Agustín García Virue, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Septiembre de 1932; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín García Virue de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín García Virue a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Agustín García Virue, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula

que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Agustín García Virue y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 29 de Septiembre de 1932. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 747 del año 1932, por danos, contra Isidro Gabriel y Jorge Vicente, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Septiembre de 1932; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública e Isidro Gabriel y Jorge Vicente de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Isidro Gabriel y Jorge Vicente a las penas de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio entre los dos, notificándoseles esta sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Isidro Gabriel y Jorge Vicente, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Isidro Gabriel y Jorge Vicente y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 15 de Septiembre de 1932. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 268 del año 1932, por vejación, contra Ramón Pazos Urtamendi, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Septiembre de 1932; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Pazos de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Pazos Urtamendi a la pena de una multa de 30 pesetas y otra de 25 y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Ramón Pazos Urtamendi, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Ramón Pazos Urtamendi y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 15 de Septiembre de 1932. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 642 del año 1932, por lesiones, contra Carlos Plata, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Septiembre de 1932; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Plata de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Plata a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Carlos Plata, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Carlos Plata y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 15 de Septiembre de 1932. El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 782 del año 1932, por malos tratos, contra Miguel Dilla Gil, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Septiembre de 1932; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Dilla de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Dilla Gil a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Miguel Dilla, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Miguel Dillas Gil y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 29 de Septiembre de 1932.
El Secretario, Santiago de la Escalera.
JO—16637

MADRID—JUZGADO NUM. 7

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.326 de orden de 1932, contra Acisclo Barrera Romero por infracción de la Ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Octubre de 1932; el señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Acisclo Barrera Romero; de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Acisclo Barrera Romero a la pena de 5 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; se declara bien hecha la suelta de la tortola ocupada y la destrucción de la red intervenida, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a Acisclo Barrera Romero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.
JO—16638

MADRID—JUZGADO NUM. 8

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 986 de orden del año 1932, por lesiones contra otra y María Fernández López, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Fernández López, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—V. B.: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.222 de orden del año 1932, por lesiones, contra José Sandoval Flores, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Sandoval Flores, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a diez y siete de Octubre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.011 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Mateo Infante González, con su legal representante, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veinticinco del mes

de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mateo Infante González, con su legal representante, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—V. B.: el Juez Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 935 de orden del año 1932, por lesiones, contra otro y Grimaldo Castro Losada, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Grimaldo Castro Losada, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.043 de orden del año 1932, por lesiones causadas a José Llanes Sala, contra Antonio González Ramallos, se ha acordado se cite a éstos, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Llanes Sala y Antonio González Ramallos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID a 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de

faltas seguido en este Tribunal bajo el número 608 de orden del año 1932, por amenazas, contra María Marín y sus cinco hijos, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Marín y a sus cinco hijos, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 948 de orden del año 1932, por lesiones, contra Ignacio Sanz Valdemoro, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberán concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ignacio Sanz Valdemoro, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—16640

MAGALLON

Don Ramón Menor Poblador, Juez municipal de la villa de Magallón, partido de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desiertos los dos turnos que marca la Real orden de 30 de Julio

de 1930, se anuncia nuevamente dicha plaza a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado, año 1871, y Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes presentar las instancias documentadas y reintegradas ante este Juzgado municipal, debiendo dichos solicitantes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la Ley orgánica del Poder judicial.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar sólo con los derechos de Arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 2.250 habitantes.

Dado en Magallón a 22 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Ramón Menor.—P. S. M., el Secretario, Isaac Orduña.

JO—16639

MONTAVERNER

Don José Marín Serrano, Juez municipal de Montaverner.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y debiéndose de proveer a traslación conforme al artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Valencia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de Abaida en la forma prevenida por el Reglamento.

Montaverner, 22 de Octubre de 1932. El Juez, José Marín.

JO—16631

MONTORNES DEL VALLES

Don José Cuadradas Argemí, Juez municipal del pueblo de Montornés, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal de tercera categoría, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior, para que puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Granollers dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Montornés del Vallés a 17 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, José Cuadradas.—El Secretario suplente, Domingo Casas.

JO—16633

MUGA DE SAYAGO

Don Angel Vicente Esteban, Juez municipal de Muga de Sayago.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden 29 Diciembre de 1920 y Reales órdenes circulares de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión por turno libre por no haber sido solicitada en anterior convocatoria. Debiendo los que aspiren al cargo presentar sus instancias con los documentos que deben acompañarla en el Juzgado de instrucción de Bermillo de Sayago (Zamora), dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; haciendo constar que la población de este Municipio es la de 847 habitantes de hecho y 968 de derecho, y que este cargo no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Muga de Sayago, 22 de Octubre de 1932.—El Juez, Angel V. Esteban.—P. S. E., el Secretario habilitado, Andrés Teso.

JO—16597

EL TORO

Don León Solsona Pérez, Juez municipal de la villa de El Toro, partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian su provisión a turno libre por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Castellón, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871. Las solicitudes y documentos que exige la ley Orgánica, el artículo 13 del Reglamento y los acreditativos de méritos deben presentarse en este Juzgado o en el de instrucción de este partido. Esta villa tiene 1.040 habitantes de hecho y 1.125 de derecho.

Dado en El Toro a 24 de Agosto de 1932.—El Juez, León Solsona.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—16642